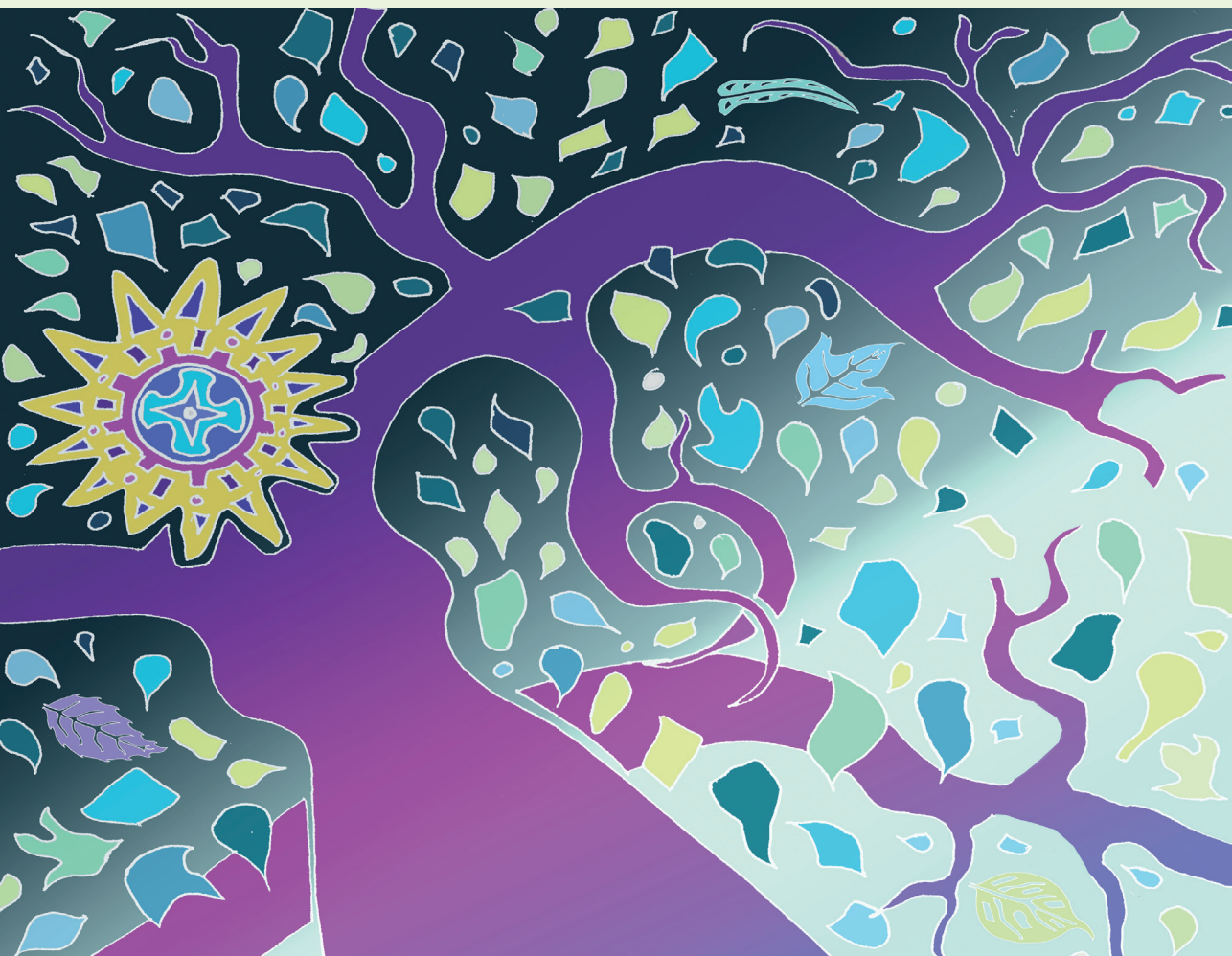


# TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MÉXICO

SISTEMATIZACIÓN Y LECCIONES APRENDIDAS



**TRANSVERSALIZACIÓN  
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
EN LAS POLÍTICAS DE CAMBIO  
CLIMÁTICO EN MÉXICO**

**SISTEMATIZACIÓN Y LECCIONES APRENDIDAS**

Elaborado por  
Itzá Castañeda  
Balbina Hernández  
Cintia Aguilar

Diseño y formación  
Atziri Carranza

Noviembre 2014

---

# DIRECTORIO

---

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**Marcia de Castro**

Representante Residente del PNUD en México

**María del Carmen Sacasa**

Representante Residente Adjunta del PNUD en México

**Edgar González**

Director del Programa de Desarrollo Sustentable, PNUD México

**Verania Chao Rebolledo**

Coordinadora del Programa – Alianza Global de Género  
y Cambio Climático (GGCA), PNUD Nueva York

**Carmen de la Cruz**

Responsable, Área Práctica de Género,  
PNUD Centro Regional para América Latina y El Caribe (LAC)

**Yolanda Villar**

Especialista Técnica de Género, Área Práctica de Género,  
PNUD Centro Regional para América Latina y El Caribe (LAC)

## EQUIPO A CARGO DEL ESTUDIO

**Itzá Castañeda**

Consultora en género, medio ambiente y desarrollo sustentable

**Balbina Hernández**

Consultora en género, medio ambiente y desarrollo sustentable

**Cintia Aguilar**

Asistente de Investigación

Copyright © 2014

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Montes Urales No. 440

Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Las opiniones expresadas en esta publicación son las de los y las autores/as y no representan necesariamente las de las Naciones Unidas, incluido el PNUD, o las de los Estados miembros de la ONU.

Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Todos los derechos están reservados.

---

# AGRADECIMIENTOS

---





El documento Transversalización de la Perspectiva de Género en el Programa Especial de Cambio Climático en México. Sistematización y Lecciones Aprendidas es resultado del esfuerzo de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México y el Área Práctica de Género del Centro Regional de PNUD para América Latina y El Caribe.

El proceso de Sistematización contó con valiosos aportes y recomendaciones de expertas y expertos en el campo del conocimiento, a través de un proceso de validación virtual y presencial.

Agradecemos los comentarios certeros de Carmen de la Cruz, Yolanda Villar, Edgar González, Verania Chao y Carlos Salgado del PNUD. Agradecemos también a Atziri Carranza por el diseño.

# ÍNDICE

---

	Resumen ejecutivo	8
	Introducción	10
	Objetivo de la sistematización	12
	Objeto de la sistematización	12
	Eje de la sistematización	12
	Abordaje conceptual y metodológico	13
	Actores	16
	Fuentes y análisis de la información	16
	Situación inicial	17
	Intervención	23
	Situación final	27
	Lecciones aprendidas	41
	Conclusión	46
	Pasos a seguir	46
	Bibliografía consultada	47
	Anexos	48

# ANEXOS

---

- Anexo 1: Consolidado de entrevistas a actores clave
- Anexo 2: Marco normativo y programático
- Anexo 3: Declaración política. Red de Género y Medio Ambiente
- Anexo 4: Nota conceptual. Transversalización de la Perspectiva de Género en las Políticas de Cambio Climático en México
- Anexo 5: Alineación programática PROIGUALDAD-ENCC

## ACRÓNIMOS

---

<b>CICC</b>	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
<b>COP</b>	Conferencia de las Partes
<b>ENCC</b>	Estrategia Nacional de Cambio Climático
<b>GGCA</b>	Alianza Global de Género y Cambio Climático
<b>INECC</b>	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres
<b>LGCC</b>	Ley General de Cambio Climático
<b>LGIMH</b>	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LP</b>	Ley de Planeación
<b>MREDD+</b>	Alianza México para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del Bosque
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>PECC</b>	Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PROIGESAM</b>	Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental
<b>PROIGUALDAD</b>	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
<b>REDD</b>	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
<b>RGEMA</b>	Red de Género y Medio Ambiente
<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>SINACC</b>	Sistema Nacional de Cambio Climático
<b>UICN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

# RESUMEN EJECUTIVO

Ante el compromiso de México de elaborar políticas públicas que contribuyan a cerrar las brechas de género, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con la Alianza MREDD+ y la Oficina Global de Género de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) presentaron a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) una iniciativa para apoyar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático. Para ello, puso a disposición su red de conocimiento y su experiencia técnica y metodológica. La consultoría fue realizada por Itzá Castañeda y Balbina Hernández y contó con la participación y dirección de Verania Chao y Edgar González de PNUD México.

Este documento de sistematización describe el proceso llevado a cabo para la transversalización de la perspectiva de género en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC), el cual se realizó en un período de seis meses, a través de diversas acciones, como fueron: análisis del marco legal y programático vinculado con género y cambio climático, presentación de propuesta de criterios de género en las líneas de acción sectoriales -correspondientes a las dependencias de la Administración Pública Federal integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) <sup>1</sup>,

<sup>1</sup> La CICC está integrada por 14 secretarías de Estado: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Turismo.



realización de talleres de consulta, reuniones de trabajo y una video conferencia sobre género y cambio climático, la cual fue retransmitida a todas las delegaciones estatales de la SEMARNAT.

Este proceso se sustentó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND), el cual mandata la inclusión de la perspectiva de género como una de las tres líneas transversales que deben contener los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales para los próximos seis años.<sup>2</sup> También se basó en el marco legal nacional y en los compromisos internacionales sobre género y cambio climático signados por México.

Las actividades realizadas dieron como resultado que el PECC incorporara ocho líneas de acción que promueven la igualdad de género y que incluyera las líneas de acción relacionadas con cambio climático contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 -2018 (PROIGUALDAD).

La sistematización se hace con el objetivo de analizar el proceso realizado para la transversalización de la perspectiva de género en el PECC, para identificar lecciones aprendidas que puedan servir de referente en procesos similares. El fin último es contribuir a una mejor integración de dos agendas intrínsecas al desarrollo humano sustentable: la igualdad de género y el cambio climático.

---

<sup>2</sup> Transversalidad de género es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.



# INTRODUCCIÓN

*"Las desigualdades de género se cruzan con los riesgos y las vulnerabilidades ante el clima. Las desventajas históricas de las mujeres, con acceso limitado a recursos, derechos restringidos y nula voz en la toma de decisiones, las hacen sumamente vulnerables al cambio climático. Dado que la naturaleza de esta vulnerabilidad varía ampliamente, no es adecuado hacer generalizaciones. Pero el cambio climático puede aumentar los patrones de desventaja de género vigentes."*

(PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 2007-2008)

El cambio climático es uno de los problemas más urgentes de la agenda global y un factor determinante en el desarrollo humano del siglo XXI. Sus impactos se hacen cada vez más palpables y por ello los países trabajan en definir políticas para mitigar las causas, reducir las condiciones de vulnerabilidad y fortalecer las políticas y acciones de mitigación y adaptación.

En este esfuerzo, con mayor frecuencia la evidencia revela que los efectos del cambio climático no son neutrales, que mujeres y hombres de distintas edades y grupos socio-económicos lo experimentan de manera diferente y tienen diferentes capacidades y recursos para afrontarlo.

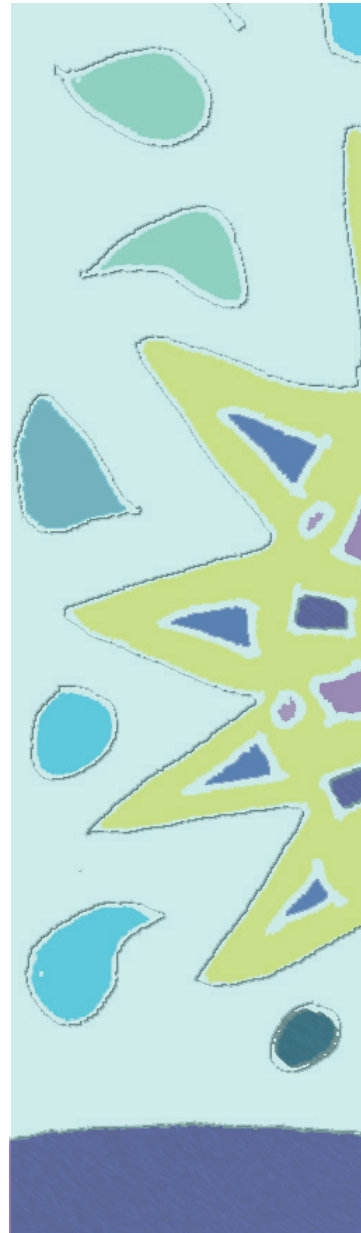
Ante esta situación y en reconocimiento al compromiso de México de elaborar políticas públicas que contribuyan a cerrar las brechas de género, el PNUD en colaboración con la Alianza MREDD+ y la Oficina Global de Género de la UICN presentaron a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático de la SEMARNAT la iniciativa Transversalización de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático en México. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales fueron actores relevantes en este proceso. Como integrantes de la Alianza Global de Género y Cambio Climático (GGCA, por sus siglas en inglés), el PNUD y la UICN

convinieron en hacer esfuerzos para alinear las propuestas de acciones nacionales con los compromisos internacionales sobre género y cambio climático signados por México. Es importante reconocer que el proceso llevado a cabo en México para transversalizar la perspectiva de género en el PECC no es una iniciativa aislada, ya que el PNUD ha venido trabajando en este vínculo desde hace más de siete años.

El PNUD como organización global basada en el conocimiento y como actor relevante en la asistencia técnica y soporte para la formulación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo sustentable y a cerrar las brechas entre mujeres y hombres, considera que la sistematización del aprendizaje y los conocimientos que se generaron a partir de esta iniciativa es relevante.

Por ello, ha decidido realizar esta sistematización, con el fin de transferir el conocimiento y diseminar una experiencia que pueda servir de referente para el desarrollo de políticas públicas similares en otros contextos.

En las distintas secciones de este documento se describe el marco conceptual, la metodología, pasos seguidos y resultados obtenidos en el proceso de sistematización. Los anexos documentan el proceso y pueden servir de soporte para procesos similares, que se puedan desarrollar tanto en México como en otros países que se encuentren en fases iniciales de formulación de políticas de cambio climático y que tengan el compromiso de hacerlas con criterios de igualdad de género. La sección final concluye con lecciones aprendidas.





## **OBJETIVO DE LA SISTEMATIZACIÓN**

---

Analizar el proceso realizado para la transversalización de la perspectiva de género en el PECC, para identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan servir de referente en procesos similares.

## **OBJETO DE LA SISTEMATIZACIÓN**

---

La experiencia a sistematizar es el proceso de formulación de estrategias y líneas de acción del PECC vinculadas con la igualdad de género, mismo que se llevó a cabo de junio a diciembre de 2013 en México.

## **EJE DE LA SISTEMATIZACIÓN**

---

Relación entre el nivel de institucionalización de la perspectiva de género en el marco normativo y programático sobre igualdad de género y cambio climático y las estrategias y líneas de acción que promueven mayor igualdad de género incluidas en el PECC.

# ABORDAJE CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

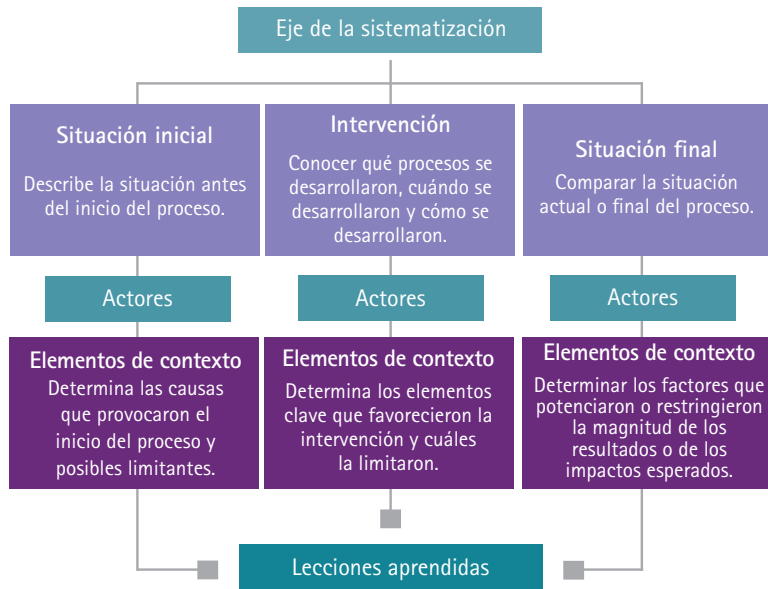
---

La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La sistematización de experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora (Jara, s/f).

Es necesario reconocer que la sistematización es un proceso de indagación dinámico, no lineal y que las experiencias a sistematizar son complejas y multidimensionales. Están determinadas por las organizaciones, su personal, los temas que las organizaciones trabajan, y los conocimientos adquiridos en la experiencia entre otros factores determinantes.

El proceso de sistematizar permite dar respuesta a preguntas como ¿Qué funcionó bien y qué no funcionó? ¿Cuáles fueron los factores de éxito? ¿Cuáles fueron las limitaciones u obstáculos? y ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?

La sistematización del proceso de transversalización de la perspectiva de género en el PECC, retoma a Berdegú (2000), quien sugiere que la sistematización se realice en tres momentos: análisis de la situación inicial (momento antes de iniciar el proceso), intervención (describe cómo se realiza) y situación final (se analizan los cambios que generaron).



(Tomado de Berdegú, 2000)

Para cada momento se describen los elementos de contexto y los actores involucrados. A lo largo del texto se remite a anexos con el fin de compartir los productos y resultados obtenidos en el proceso. Al final se incluyen las lecciones aprendidas.

Para profundizar sobre la institucionalización de la perspectiva de género se retomó la red de la institucionalización del enfoque de género propuesto por Levy (1999), la cual ayuda a comprender la institucio-

nalización y la transversalización de la perspectiva de género como un proceso, en el que intervienen múltiples factores interrelacionados entre sí, como una red, y no como procesos lineales. Levy presenta cuatro dimensiones que se ilustran en el esquema siguiente:



**Esfera política.** Ubica el compromiso y voluntad política e incluye al marco normativo que obliga a la transversalidad de la perspectiva de género en el PECC.

**Esfera programática.** Incluye a los programas e instrumentos de política pública que se vinculan con el PECC y la igualdad de género.

**Esfera institucional.** Incluye las capacidades técnicas, recursos presupuestales y nivel de avance de la institucionalización de la perspectiva de género en las dependencias que forman parte de la CICC.

**Esfera de participación ciudadana.** Describe cómo la ciudadanía incide desde distintas posiciones y experiencias previas en el proceso.

# ACTORES

---

La sistematización fue coordinada por las mismas consultoras que participaron en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC). Contó con la colaboración de 22 personas –mujeres y hombres– de distintos sectores:

- Personal de la SEMARNAT
- Personal del INMUJERES
- Puntos focales de igualdad de género de dependencias que forman parte de la CICC
- Puntos focales de cambio climático de dependencias que forman parte de la CICC
- Representantes de organismos internacionales
- Representantes de organizaciones de la sociedad civil

## FUENTES Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

---

### *Información primaria*

Se diseñó una entrevista semi-estructurada de nueve preguntas, misma que se aplicó a 22 personas de las instituciones y organizaciones arriba señaladas. (Anexo 1).

El objetivo fue recuperar información y opiniones sobre los siguientes aspectos:

- Conocimiento teórico y práctico sobre género y cambio climático
- Capacidades individuales
- Capacidades institucionales (incluido marco legal y programático)
- Factores que potencian y factores que limitan
- Lecciones aprendidas
- Recomendaciones

### *Información secundaria*

Los documentos generados a lo largo del proceso fueron analizados de acuerdo a las tres etapas: inicial, intervención y final. Todos ellos se incluyen como anexos de este documento.

La información obtenida se analizó y organizó de acuerdo al eje de sistematización apoyándose en las cuatro dimensiones planteadas por Levy. Finalmente, para cada etapa se anotan las lecciones aprendidas. Se concluye con recomendaciones.





# SITUACIÓN INICIAL

En esta sección se describe la situación al inicio del proceso, se incluyen los elementos de contexto que ayudan a comprender las condiciones facilitadoras y las posibles limitantes.

## Elementos de contexto

### *Dimensión política, normativa y programática*

En la última década México avanzó en el diseño y consolidación de instrumentos jurídicos y de política pública en materia de igualdad de género. Distintos sectores y niveles de gobierno han adoptado en sus programas y políticas los instrumentos internacionales sobre igualdad de género y derechos humanos de las mujeres con los que el Estado Mexicano se ha comprometido.

Cuando inicia el sexenio 2012 – 2018, el marco normativo nacional se encontraba fortalecido en los temas de cambio climático y género con la Ley General de Cambio Climático (LGCC), la Ley de Planeación (LP) y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Anexos 2).

Así mismo, los acuerdos internacionales derivados de las últimas cuatro Conferencias de las Partes (COP 16, 17, 18 y 19) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), han incluido consideraciones de género. México ha

signado todos los acuerdos y es de especial relevancia el Acuerdo de Cancún (COP16), en el cual el gobierno mexicano asumió un liderazgo importante en el tema de género.<sup>3</sup>

En los Acuerdos de Cancún y de Durban en las COP 16 y 17 respectivamente se precisan algunas consideraciones de género asociadas a las salvaguardas.<sup>4</sup>

Un referente central en el marco de planeación en México es el Plan Nacional de Desarrollo. El PND 2013–2018 mandata por primera vez la inclusión de la perspectiva de género como una de las tres líneas transversales que deben contener todos los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales para los próximos seis años. Con ello, y sumado a la voluntad política de la Dirección General de Cambio Climático de la SEMARNAT se abrieron los canales para esta iniciativa.

Por su parte el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013–2018 (PROIGUALDAD) reconoce que fomentar la participación de las mujeres y su papel en el acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales, y colocarlas como protagonistas en la toma de decisiones para mejorar su posición respecto a la conservación, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, es indispensable para enfrentar con éxito los retos que plantea el cambio climático.<sup>5</sup>

El PROIGUALDAD incluye nueve estrategias y 49 líneas de acción vinculadas al medio ambiente, el desarrollo sustentable y el cambio climático. Específicamente la estrategia 5.5 establece la importancia de incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental. La línea de acción 5.5.2 hace referencia a la necesidad de alinear y coordinar programas federales e inducir un crecimiento verde incluyente con enfoque intercultural y de género.

---

<sup>3</sup> El PNUD contribuyó con distintas actividades que potenciaron este resultado.

<sup>4</sup> CMNUCCC

COP16. Acuerdo de Cancún (FCCC/CP/2010/7/Add.1decisión 1 /CP.16 párrafo 72) Solicita a las partes prestar atención: a causas de la deforestación y degradación forestal, a la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas que garantizan la participación plena y efectiva de las partes interesadas, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales.

COP17.Durban (FCCC/CP/2011/9/Add.2) Concuerta que los sistemas para proporcionar información sobre las salvaguardas referidas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 deben ser tomados en cuenta y respetados, tomando en cuenta las circunstancias nacionales (...) y respetando las consideraciones de género (...)

<sup>5</sup> El PROIGUALDAD es el instrumento de política pública que rige la política nacional sobre igualdad de género.

Contar con un marco programático sobre igualdad de género a nivel nacional que incluya la dimensión ambiental y el cambio climático es parte de un proceso de varios años de incidencia de la sociedad civil, pero también habla de voluntad política para potenciar el vínculo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en 2013 inició un nuevo ciclo, en el cual deberán aplicarse las reformas a la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizadas en 2012 en materia de igualdad de género, para lo cual se cuenta con recursos etiquetados en diversos programas sectoriales que de manera directa o indirecta se vinculan con los objetivos de cambio climático.

Otros instrumentos de política climática son la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y la Quinta Comunicación Nacional de México ante la CMNUCC. Ambos integran líneas de acción y criterios de género. La Quinta Comunicación Nacional, reitera la necesidad de que las políticas y medidas que se generen deben considerar al menos cinco aspectos: enfoque territorial y ecosistémico; derechos humanos, justicia social y equidad de género; procesos incluyentes y participativos; acceso a la información y transparencia, así como integralidad y transversalidad.<sup>6</sup>

En los esfuerzos por definir elementos de adaptación al cambio climático el INECC y la SEMARNAT, elaboraron el documento "Adaptación al cambio climático en México: visión, elementos y criterios para la toma de decisiones". Este documento también incluye el enfoque de género como uno de los cinco principios orientadores para la adaptación al cambio climático.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> INECC "Quinta Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" pag.140, disponible en [http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/consultaPublicacion.html?id\\_pub=685](http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/consultaPublicacion.html?id_pub=685)

<sup>7</sup> La ENCC es el instrumento de planeación que define la visión de largo plazo y que además rige y orienta la política nacional sobre cambio climático.

## Principales referentes normativos y programáticos

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) (2006).** Garantiza la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las acciones afirmativas.

Establece la necesidad de incorporar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la generación de información desagregada por sexo, indicadores de resultados y de gestión.

**Ley de Planeación (LP) (1983).** Señala que la planeación deberá garantizar la igualdad de género, informar el desarrollo de la aplicación de los instrumentos de política pública precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres, y elaborar indicadores que faciliten el diagnóstico de este impacto.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) (2006).** Establece que la administración de los ingresos y egresos públicos federales se realice con rendición de cuentas y equidad de género.

Las evaluaciones al ejercicio de estos recursos deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas y medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

La evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad

**Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013–2018:** mandata la inclusión de la perspectiva de género como una de las líneas transversales que deben contener todos los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales.

**Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013–2018 (PROIGUALDAD):**

"Para conseguir la sustentabilidad medioambiental se requiere un conjunto de medidas para impulsar la producción de energía limpia y la protección de los ecosistemas, que en conjunto son la base para lograr un desarrollo sustentable. **La meta es incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todo el sector medio ambiental.** Fomentar la participación de las mujeres y su papel en el acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales, y colocarlas como protagonistas en la toma de decisiones para mejorar su posición respecto a la conservación, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, gestión ambiental y cambio climático."

**Estrategia 1.1** Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.

**Estrategia 5.5** Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

**Objetivo transversal 6** Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

### *Institucionalización*

Desde 2001 la SEMARNAT cuenta con una Dirección de Equidad de Género, la cual tiene entre otras funciones, apoyar el proceso de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el sector ambiental, así como apoyar la implementación del Programa hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental (PROIGESAM) 2007-2012.

Por su parte, el INMUJERES cuenta con la Dirección de Área de Desarrollo Humano Sustentable y también desde 2001 ha incluido en el PROIGUALDAD líneas de acción vinculadas al desarrollo sustentable, incluyendo cambio climático.

Las 14 dependencias de la Administración Pública Federal que integran la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), tienen distintos niveles de institucionalización de la perspectiva de género. Algunas tienen puntos focales, programas y presupuesto público etiquetado. Otras, únicamente cuentan con una persona responsable del tema. Con el cambio sexenal de gobierno muchas de las personas que durante el último sexenio habían sido responsables del tema de género fueron removidas de su cargo.<sup>8</sup>

### *Participación ciudadana*

Durante 2010, de cara a la COP 16 de la CMNUCC realizada en Cancún, México, la participación de la ciudadanía en diferentes foros fue fundamental para lograr un posicionamiento en el tema de género y cambio climático. A nivel nacional las organizaciones

<sup>8</sup> Esta situación también se observó en los puntos focales de cambio climático de las 14 dependencias de la CICC.

de mujeres representadas en los Consejos Consultivos de Desarrollo Sustentable realizaron una Declaratoria mexicana sobre Género y Cambio Climático después de una serie de talleres de formación y reuniones de análisis.

Diversas organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales participaron en los foros de consulta llevados a cabo durante la elaboración de la ENCC, PECC y PROIGUALDAD. En particular la intervención de la Red de Género y Medio Ambiente (RGEMA), ha sido un detonante para que hoy México tenga estos avances en políticas ambientales con enfoque de género.<sup>9</sup>

En julio de 2013, antes de que iniciara el proceso de elaboración del PROIGUALDAD la RGEMA envió al INMUJERES el documento Declaración Política sobre Género y Medio Ambiente, el cual contiene un análisis crítico de la situación ambiental y de las desigualdades de género, así como consideraciones y propuestas, para que la política de igualdad incluyera líneas de acción sobre diversos temas relacionados con el medio ambiente y el cambio climático. (Anexo 4).

---

<sup>9</sup> La RGEMA es una organización nacional integrada por mujeres y hombres activistas, de la academia, profesionistas independientes y organizaciones de la sociedad civil que durante más de 15 años ha formulado propuestas de políticas ambientales con enfoque de género, y en la inclusión de la sustentabilidad ambiental en las acciones públicas orientadas a erradicar las desigualdades de género. El trabajo de la RGEMA en comunidades, en propuestas técnicas y en la incidencia en políticas públicas la ha colocado como un referente experto y crítico en este campo a nivel regional y nacional.





## INTERVENCIÓN

---

Siguiendo la metodología de Berdegú y de Levy, a continuación se describen los elementos de contexto, los actores y las lecciones aprendidas en la etapa de intervención. Como se mencionó anteriormente, estos están íntimamente interrelacionados y no pueden ser descritos de manera lineal.

El objetivo es conocer qué procesos se desarrollaron, cuándo se desarrollaron y cómo se desarrollaron. Así como determinar los elementos clave que favorecieron la intervención y cuáles la limitaron.

### *Arranque del proceso*

El proceso inició en agosto de 2013 con la elaboración de la nota conceptual Transversalización de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático en México, la cual fue consensuada con la Dirección General de Cambio Climático de la SEMARNAT y presentada al área de Desarrollo Humano Sustentable del INMUJERES y a la Dirección de Género de la SEMARNAT. Ello permitió que los actores involucrados tuvieran claridad en el marco legal, los objetivos, el alcance y los productos esperados. (Anexo 3).

La intervención se realizó en cuatro etapas:



## Elementos de contexto

### *Dimensión política, normativa y programática*

Como punto de partida se realizó una compilación y análisis del marco normativo internacional y nacional, así como del marco programático nacional que vincula igualdad de género y cambio climático. (Anexo 2).

Posteriormente se analizaron diversos instrumentos de política pública y se elaboró una matriz de alineación programática de la ENCC y el PROIGUALDAD. (Anexo 5).

En esta etapa también se realizó una revisión bibliográfica y documental. Se realizaron entrevistas que sirvieron de insumo para elaborar diagnósticos sectoriales sobre género y cambio climático (por ejemplo: género-cambio climático y salud, género-cambio climático y agricultura. (Anexo 1).



### *Institucionalización*

Tomando en cuenta la movilidad del personal de gobierno y que en el momento de elaborar el PECC algunos/as servidores públicos, no contaban con conocimientos y experiencia suficiente para gestionar, negociar o impulsar las actividades con criterios de género y con el fin de establecer una plataforma común de conocimiento, se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento de capacidades institucionales que consistió en la realización de una video conferencia sobre género y cambio climático y la realización de un taller.<sup>10</sup>

Esta situación es importante porque las capacidades individuales y la memoria institucional se diluyen. De hecho, varias de las nuevas personas responsables no estaban familiarizadas ni con el tema de género ni con el de cambio climático.

### **Definición de criterios y propuestas para incorporar género en los objetivos, estrategias y líneas de acción del PECC.**

Como instancia responsable de la elaboración del PECC, la SEMARNAT formuló fichas que contenían propuestas de líneas de acción asociadas a los distintos sectores que forman parte de la CICC. Estas fichas sectoriales fueron revisadas por personal del PNUD y el equipo técnico de SEMARNAT con el fin de incorporar criterios de género.

En total se revisaron 35 fichas y a todas se les hicieron recomendaciones, aportes técnicos y justificación legal y programática para incluir los criterios de igualdad de género. Una vez incluidos los criterios y consideraciones de género, la SEMARNAT presentó a las dependencias las propuestas.

---

<sup>10</sup> Estas actividades se llevaron a cabo en coordinación con UICN, MREDD+, INMUJERES y SEMARNAT. La videoconferencia fue retransmitida a todas las delegaciones estatales de la SEMARNAT.

Posteriormente el PNUD en coordinación con las organizaciones socias y la SEMARNAT convocaron una reunión con los enlaces de género y los puntos focales de cambio climático de las dependencias que participan en la CICC. El objetivo fue presentar y validar las líneas de acción con enfoque de género.

Después de esa reunión se elaboró una segunda versión de las estrategias y líneas de acción del PECC, con el fin de incorporar criterios de género, ya que en el primer borrador del PECC únicamente en 12 líneas de las 175 líneas de acción propuestas se había logrado "negociar" la inclusión de criterios de género.

Es importante destacar que el proceso de transversalización de género en el PECC, siguió los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de los programas especiales, como es el caso del PECC. Si bien estos lineamientos y criterios apoyaron, también determinaron –y en algunos casos limitaron– la estructura, estilo y extensión de las líneas de acción de género que se propusieron en un inicio. Hay que señalar que al tener un número limitado de palabras los sectores privilegiaron otros temas.

### *Participación ciudadana*

La declaración política de la RGEMA fue presentada en diversos foros de consulta para la elaboración del PND y el PROIGUALDAD. Así mismo, integrantes de la RGEMA participaron en diversos foros de consulta –presenciales y virtuales– para elaborar la ENCC, el PND y el PECC.

Representantes de organismos internacionales y nacionales de la sociedad civil estuvieron presentes con propuestas concretas para asegurar la inclusión de criterios de género.





## SITUACIÓN FINAL

En esta sección se describen los resultados obtenidos al final del proceso y ubica los factores que potenciaron o restringieron la magnitud de los resultados esperados.

### Elementos de contexto

#### *Dimensión política, normativa y programática*

A pesar de la voluntad política de la SEMARNAT y de los fundamentos legales y programáticos para lograr la transversalidad de género en las políticas públicas de cambio climático, en la práctica se enfrentan obstáculos y retos de diversa índole. Uno de ellos es el débil nivel de institucionalización de la perspectiva de género que prevalece en la mayoría de las instituciones que forman parte de la CICC, expresado en la falta de capacidades técnicas del personal de las de las dependencias respecto al vínculo género y cambio climático. Se observó que aquellas dependencias que tienen mayor grado de institucionalización de la perspectiva de género, fueron las que asumieron mayores compromisos e incluyeron líneas de acción específicas.

Se constató que las personas que permanecieron en las instituciones y que no fueron removidas de sus cargos, hicieron aportes y contribuyeron de manera importante para lograr que desde sus respectivas dependencias se articularan mejor las líneas de acción sobre género y cambio climático en el PECC.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Ejemplo de ello es la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

De igual forma se observó que el marco legal nacional que promueve la igualdad de género –que se ha fortalecido en los últimos cinco años–, dista mucho de convertirse en política pública. Además del desconocimiento por parte del sector público, no existe una apropiación por parte de la ciudadanía que demande su cabal aplicación.

#### *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC)*

El PECC es uno de los instrumentos de planeación derivado de la Ley General de Cambio Climático (LGCC) y que está alineado con el PND, los programas sectoriales transversales del gobierno federal, y los programas sectoriales de las dependencias de la Administración Pública Federal integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC). La versión oficial del PECC se publicó a finales de abril de 2014.

#### *Estructura*

El PECC establece un diagnóstico de la situación actual en México ante los riesgos de cambio climático. Está compuesto por cinco objetivos, 26 estrategias y 199 líneas de acción, de las cuales 77 se enfocan en adaptación, 81 en mitigación y 41 en la construcción de políticas públicas para afrontar el cambio climático. También incluye un anexo con 31 actividades relacionadas al cambio climático y 10 indicadores para monitorear los resultados del Programa durante el periodo 2014 – 2018 usando el 2013 como línea base, el 2018 como el objetivo y haciendo uso de una metodología de cálculo.

### *Presupuesto*

Cada línea de acción del PECC está vinculada con un presupuesto específico de la dependencia responsable de implementarla. Todos los programas presupuestarios que apoyan las líneas de acción del PECC están integrados en el Anexo 15: Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). En este sentido, un reto identificado en las entrevistas realizadas es el potenciar los recursos etiquetados para la igualdad de género que tiene cada dependencia de la CICC, con los recursos que se destinarán a implementar las líneas de acción del PECC correspondientes.

### *Financiamiento*

Es importante destacar que la línea de acción 5.1.3 del PECC señala que es necesario operar el Fondo para Cambio Climático y otros recursos financieros con criterios de prioridad, **equidad de género**, transparencia y eficiencia. A nivel internacional diversas organizaciones integrantes de la GGCA (entre ellas la Fundación Heinrich Böll, el PNUD y la UICN) han elaborado propuestas al Secretariado del Fondo Verde para el Clima para que la igualdad de género sea un eje transversal.<sup>12</sup>

### *Institucionalización*

El número y calidad de las propuestas de líneas de acción para transversalizar género en el PECC generadas a lo largo del proceso, fueron superiores al resultado alcanzado en su versión final. En gran medida esto se debió a una débil institucionalización de género en las dependencias integrantes de la CICC y a poca interlocución por parte del INMUJERES como instancia rectora de la política de igualdad a nivel federal.

Si bien el INMUJERES cuenta con un área específica para atender el tema, ésta no tenía un posicionamiento estratégico de incidencia.

---

<sup>12</sup> <http://www.climatefundsupdate.org/resources/finance-fundamentals>

## Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2014 (PROIGUALDAD)

### *Estructura*

El PROIGUALDAD incluye un diagnóstico de la situación actual de las mujeres y las niñas en México, así como los grandes desafíos que plantea la persistencia de desigualdades de género en el desarrollo humano. El programa está compuesto por seis objetivos, 36 estrategias y 314 líneas de acción, de las cuales 49 están vinculadas a medio ambiente, sustentabilidad, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

De esas 49 líneas de acción 35 fueron retomadas en el PECC y en particular la Estrategia 5.5 específica la importancia de incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

El PROIGUALDAD retoma en gran medida los compromisos internacionales signados por México sobre el tema de género y medio ambiente y los traduce en líneas de acción específicas. De igual forma retoma las propuestas de la REGEMA y otras organizaciones de la sociedad civil, lo cual constata que la participación ciudadana es fundamental para generar nuevas agendas de políticas públicas sobre igualdad de género.

El resultado final del proceso de incorporación de la perspectiva en el PECC incluye una sección sobre género y cambio climático en el capítulo 1 de diagnóstico (Recuadro 1), ocho líneas de acción específicas con enfoque de género, 11 estrategias y 35 líneas de acción correspondientes al PROIGUALDAD, así como una actividad complementaria en el Anexo 1.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Cada estrategia y línea de acción del PROIGUALDAD tiene indicado la dependencia (s) pública (s) responsable de su implementación.

## Recuadro 1

### Género y Cambio Climático

*Los efectos del cambio climático son diferenciados. Las desigualdades económicas, sociales y políticas, entre regiones, grupos sociales y entre mujeres y hombres propician que la vulnerabilidad, la capacidad de adaptación y resiliencia frente al cambio climático sea distinta.*

*La vulnerabilidad que enfrentan las mujeres ante los riesgos de desastres difieren en función de los roles que desempeñan y los espacios en que se desarrollan. Los desastres naturales tienen un impacto mayor sobre la esperanza de vida de las mujeres, pues son 14 veces más propensas a morir durante un desastre. Además, muchas de las mujeres ejidatarias, al no ser propietarias de la tierra no pueden acceder a programas de equipamiento, infraestructura, créditos, arrendamiento, apoyos económicos por pago de servicios ambientales, y tampoco están adecuadamente representadas en la toma de decisiones para organizar las actividades agropecuarias.*

*Adicionalmente, la vulnerabilidad de las mujeres se incrementa en un contexto de migración laboral de hombres, a la falta de infraestructura de comunicaciones y a otras condiciones culturales, particularmente en los municipios más vulnerables.*

*Fomentar la participación de las mujeres y su papel en el acceso, uso, control y manejo de los recursos naturales, y colocarlas como protagonistas en la toma de decisiones para mejorar su posición respecto a la conservación, cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, es indispensable para enfrentar con éxito como sociedad, el reto que plantea el cambio climático.*

*Este PECC contiene Estrategias y Líneas de Acción con enfoque de género así como líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD que buscan reducir la brecha de las condiciones entre hombres y mujeres para hacer frente al cambio climático.*

### *Evaluación*

El PECC será revisado, evaluado, y de ser necesario, ajustado o modificado de acuerdo a los artículos 98 y 104 de la LGCC la cual establece que la política nacional de cambio climático está sujeta a evaluaciones periódicas y sistémicas que lleva a cabo la Coordinación de Evaluación del INECC y que esa evaluación se debe llevar a cabo cada dos años. En preparación a esta evaluación será necesario construir una metodología e indicadores de resultados y de impacto que den cuenta de la contribución de este programa especial a disminución de la desigualdad de género.

Como contribución adicional a este fin, el PNUD ha realizado un ejercicio piloto de análisis desde el enfoque de género de los co-beneficios derivados de la implementación del PECC.

La Tabla 1 se ha elaborado con el fin de ilustrar la articulación de los cinco objetivos del PECC –con sus respectivas líneas de acción vinculadas con promoción de la igualdad de género– con las estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD asociadas al PECC.

Como se observa, únicamente el objetivo 4 del PECC: **Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando co-beneficios de salud y bienestar**, no incluye ninguna estrategia ni línea de acción del PROIGUALDAD. Por un lado, esto indica que el tema no fue retomado por el PROIGUALDAD y a la vez constata lo que la literatura internacional y nacional han señalado respecto a la necesidad de generar información y conocimiento para que las acciones de mitigación sean sensibles a género.



## Género y mitigación

*Mientras los vínculos entre la adaptación al cambio climático y la igualdad de género se han explorado un poco más, los aspectos de género con relación a la mitigación están aún en una etapa inicial.*

*Las acciones asociadas a la mitigación se agrupan en dos áreas: la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la captura, fijación o secuestro de carbono. Las soluciones o iniciativas en ambos casos son diferentes y, por consiguiente, la forma en que se articulan las consideraciones de género también lo son.*

*Fuente: (PNUD, 2008)*

Tabla 1. Objetivos, estrategias y líneas de acción del PECC orientadas a reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

PECC 2013-2018		PROIGUALDAD 2013-2018	
Objetivo 1	Líneas de Acción	Estrategias	Líneas de Acción
Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica.	1.1.2 Consolidar el Atlas Nacional de Riesgo, integrando indicadores de género.	Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.	3.4.9 Fomentar el acceso de las mujeres a los recursos hídricos.
	1.2.3 Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de mujeres de todas las edades.	Estrategia 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.	4.1.9 Diseñar alternativas mixtas de autoconstrucción de vivienda para las jefas de hogar con empresas de responsabilidad social.

(Este objetivo concentra acciones de la APF para la adaptación al cambio climático en los ámbitos de gestión integral del riesgo y del territorio; riesgos de salud de la población; resistencia de la infraestructura estratégica existente y en el diseño y construcción de la nueva, así como reducción de la vulnerabilidad en los sectores de industria y servicios).

**Estrategia 4.3**  
Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.

**4.3.2** Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres.

**4.3.7** Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda.

**Estrategia 4.6**  
Fortalecer las capacidades de las mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre.

**4.6.4** Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.

**4.6.5** Consolidar los programas de infraestructura básica de electricidad y alcantarillado que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación.

**Estrategia 5.2**  
Incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos.

**5.2.1** Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.

**5.2.2** Incorporar aspectos culturales y de género ligados al uso y aprovechamiento de los recursos territoriales en comunidades afectadas por desastres.

**5.2.3** Incorporar las necesidades y riesgos de mujeres y niñas en el diseño de los planes de evacuación o desalojo.

			<p>5.2.4 Incorporar la perspectiva de género en los programas de Protección Civil.</p> <p>5.2.5 Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de mujeres de todas las edades.</p> <p>5.2.6 Asegurar la integridad y los derechos humanos de mujeres y niñas, en albergues y refugios de personas afectadas por desastres.</p> <p>5.2.7 Respetar el derecho a la intimidad de las mujeres durante la evacuación, la atención y la emergencia.</p>
		<p><b>Estrategia 5.3</b> Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.</p>	<p>5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños.</p>
		<p><b>Estrategia 5.5</b> Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.</p>	<p>5.5.8 Impulsar el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico, en zonas rurales donde las mujeres abastecen.</p>

PECC 2013-2018		PROIGUALDAD 2013-2018	
Objetivo 2	Líneas de Acción	Estrategias	Líneas de Acción
<p>Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>(Este objetivo establece estrategias y líneas de acción para garantizar el desarrollo de una economía competitiva fortaleciendo la conservación, uso, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, que proveen servicios ambientales necesarios para enfrentar el cambio climático destacando el secuestro de carbono; el servicio hídrico, la conservación del hábitat; la disminución de los impactos de los desastres, y la formación del suelo. Asimismo, el objetivo busca fortalecer el manejo comunitario de los ecosistemas; atender las presiones.</p>	<p><b>Línea de Acción 2.2.4</b> Aplicar instrumentos para el manejo sustentable de la biodiversidad en territorios prioritarios del CBMM promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>	<p><b>Estrategia 3.4</b> Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos</p>	<p>3.4.3 Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de alimentos básicos.</p> <p>3.4.5 Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural.</p>
	<p><b>Línea de Acción 2.2.5</b> Implementar proyectos para un manejo integrado del paisaje en regiones vulnerables al cambio climático, con participación equitativa de la población.</p>	<p><b>Estrategia 4.1</b> Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.</p>	<p>4.1.1 Incorporar alternativas de economía de traspatio en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.</p>
	<p><b>Línea de Acción 2.3.6</b> Impulsar, con perspectiva de género, proyectos de turismo comunitario sustentable de naturaleza en ANPs y/o en zonas vulnerables.</p>	<p><b>Estrategia 5.5</b> Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.</p>	<p>5.5.5 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.</p> <p>5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, pesca, agricultura, ganadería, energías renovables.</p> <p>5.5.7 Promover actividades de pesca y acuicultura sustentables para mujeres en zonas costeras y fluviales.</p>

PECC 2013–2018		PROIGUALDAD 2013–2018	
Objetivo 3	Líneas de Acción	Estrategias	Líneas de Acción
<p>Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones.</p> <p>(Este objetivo pretende detonar acciones costo efectivas, con co-beneficios ambientales y de impacto significativo en mitigación de GEI. Se centra en la implementación de acciones de impacto directo como aquellas de eficiencia energética, cogeneración, uso de fuentes de energía limpia, y esquemas de movilidad sustentable).</p>	<p>No hay línea de acción explícita para género.</p>	<p><b>Estrategia 5.4</b> Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación.</p>	<p>5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.</p> <p>5.4.3 Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en pro de uikna movilidad segura.</p>
		<p><b>Estrategia 5.5</b> Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.</p>	<p>5.5.2 Alinear y coordinar programas federales e inducir un crecimiento verde incluyente con enfoque intercultural y de género.</p>

PECC 2013-2018		PROIGUALDAD 2013-2018	
Objetivo 4	Líneas de Acción	Estrategias	Líneas de Acción
<p>Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciado cobeneficios de salud y bienestar.</p> <p>(Este objetivo contempla Estrategias que agrupan las fuentes emisoras por tipo de contaminante, incluyendo refrigerantes, carbono negro y metano; el desarrollo de las acciones contempladas para cada estrategia permitirá contar con información periódica y confiable, involucrar a diferentes sectores de la sociedad en el control de emisiones de CCVC y controlar y regular de manera directa las fuentes de generación).</p>	<p>Línea de Acción 4.1.6 Sustituir fogones abiertos tradicionales por estufas ahorradoras de leña en viviendas ubicadas en territorios con marginación y pobreza.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



PECC 2013-2018		PROIGUALDAD 2013-2018	
Objetivo 5	Líneas de Acción	Estrategias	Líneas de Acción
<p>Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y sociedad.</p> <p>(Este objetivo busca fortalecer la política nacional de cambio climático. Para ello se requiere un marco institucional que funja como mecanismo permanente de concurrencia, comunicación, colaboración y concertación de la política climática. Este mecanismo está previsto a través del SINACC, basado en la participación corresponsable de los actores que lo conforman, servirá para impulsar estrategias, políticas y acciones a nivel nacional, y contribuirá al cumplimiento de los objetivos del país en el marco del régimen climático internacional, y fortalecer el liderazgo de México en la materia).</p>	<p><b>Línea de Acción 5.1.3</b> Operar el Fondo para Cambio Climático y otros recursos financieros con criterios de prioridad, equidad de género, transparencia y eficiencia.</p> <p><b>Línea de Acción 5.4.1</b> Implementar programas de capacitación sobre cambio climático y bosques en comunidades forestales incluyendo la participación equitativa de hombres y mujeres.</p>	<p><b>Estrategia 1.1</b> Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.</p>	<p>1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p> <p>1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.</p> <p>1.1.8 Promover la armonización de derechos de las mujeres con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p>
		<p><b>Estrategia 1.4</b> Promover el manejo eficiente y sustentable del capital natural y reforzar el cuidado del medio ambiente en el país.</p>	<p>1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.</p>
		<p><b>Estrategia 3.4</b> Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.</p>	<p>3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas.</p>
		<p><b>Estrategia 5.5</b> Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.</p>	<p>5.5.1 Incorporar perspectiva de género en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.</p> <p>5.5.2 Alinear y coordinar programas federales e inducir un crecimiento verde incluyente con enfoque de intercultural y de género.</p>

			<p>5.5.3 Incorporar a organizaciones civiles en el ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.</p> <p>5.5.9 Asegurar que los instrumentos financieros para la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad beneficien igualitariamente a mujeres y niñas.</p> <p>5.5.10 Promover un sistema de información sobre cambio climático que genere datos e indicadores desagregados por sexo.</p>
		<p><b>Estrategia 6.5</b> Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>6.5.7 Propiciar la cooperación técnica en el ámbito internacional para intercambio de conocimiento y buenas prácticas de género.</p> <p>6.5.8 Fortalecer la presencia internacional de México en foros, organismos y mecanismos ligados al género.</p>

PECC 2013-2018	
Anexo 1	Actividades de educación en cambio climático
<p>Actividades complementarias que las Dependencias y Entidades de la APF han identificado como relevantes para la instrumentación de la política nacional de cambio climático.</p>	<p>No. 7. Diseñar e implementar en los municipios una estrategia de comunicación educativa sobre los efectos de cambio climático en salud, con enfoque de género.</p>





## LECCIONES APRENDIDAS

### Aprovechar la coyuntura e identificar oportunidades

- El cambio de administración en los gobiernos nacionales ofrece una oportunidad única para formular nuevas políticas de cambio climático que incluyan la perspectiva de género como eje transversal. Ello porque permite incorporar los compromisos internacionales que se han adquirido en este tema.
- El PECC se elaboró durante el proceso de diversas reformas de políticas estructurales de México promovidas por la nueva administración, como son la política energética, la financiera, la de educación y la política, lo que provocó en las dependencias gubernamentales incertidumbre ante el posible compromiso que asumirán frente al PECC en general y en género específicamente. Una acción que hubiera disminuido esta incertidumbre hubiera sido una mayor intervención del INMUJERES en el proceso.
- Es relevante conocer las directrices para formular las políticas públicas, tanto en términos de tiempo y forma, como de los pasos de negociación de las mismas. Ello permite tener una incidencia más asertiva.
- Los acuerdos internacionales sobre cambio climático y género son herramientas útiles para transversalizar la perspectiva de género en la política ambiental y en la política de igualdad de género a nivel nacional. En ese sentido, aplicar el marco legal interna-

cional sobre igualdad de género y cambio climático con el cual los países se han comprometido es estratégico para incidir en las políticas públicas.

- El análisis del marco programático sobre género y cambio climático en los distintos sectores que son responsables de atender a esta política fue una herramienta útil, en tanto fortaleció los argumentos de incidencia y permitió hacer una alineación programática.

### La fase de preparación es fundamental

- Definir el alcance de la intervención y contar con una propuesta conceptual y metodológica al inicio de la intervención permite presentar y consensuar la propuesta con las contrapartes involucradas. En el caso de la elaboración del PECC, la nota conceptual inicial orientó el proceso y contribuyó a no perder los objetivos, al tiempo que se tuvo flexibilidad para adaptarse a las necesidades que surgieron. Así mismo, este documento permitió que los múltiples actores nacionales e internacionales que participaron en el proceso, se coordinaran virtualmente y el ejercicio colectivo no se perdiera.
- Cuando el nivel de institucionalización de la perspectiva de género es frágil en el sector ambiental y demás sectores relacionados con las políticas de cambio climático, es útil tener un proceso previo de formación y capacitación. Ello permitirá mayor aceptación y comprensión del problema y de las propuestas que se formulen para integrar de forma transversal género.

- Antes de iniciar un proceso de transversalizar la perspectiva de género en las políticas nacionales de cambio climático es necesario asegurar la participación plena y efectiva de las instancias o mecanismos nacionales de la mujer y de la igualdad de género. En el caso de México, el INMUJERES no forma parte del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) ni de la CICC, lo cual debilita su presencia y limita apuntalar el proceso y obtener mejores resultados.

### Trabajar en asociación con otros actores.

- La colaboración entre PNUD, MREDD+ y UICN, contribuyó a que los instrumentos y compromisos internacionales se armonizaran con la política nacional.<sup>14</sup> El marco internacional sentó las bases para que se construyera la incidencia de los temas ambientales en la agenda del PROIGUALDAD y el tema de género en la agenda de Cambio Climático.
- La participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia es fundamental para posicionar agendas en las políticas públicas. El PNUD ha dado un espacio importante a la interlocución con estas organizaciones a través de promover su participación y aporte en proyectos vinculados con cambio climático. Por ejemplo, la contratación de expertas en género en la elaboración de las Comunicaciones Nacionales y otros procesos en los que PNUD participa.
- La sociedad civil juega un rol fundamental para posicionar agendas. Deben conocerse y utilizar los espacios formales e informales que existen de participación ciudadana en la elaboración de políticas climáticas.

---

<sup>14</sup> Tanto el PROIGUALDAD como la ENCC incluyen líneas de acción al respecto. Véase Anexo 5.

- El papel de la ciudadanía es el termómetro que mide la apertura democrática del Estado y su preocupación por atender las necesidades de la población. La tarea de incidencia de la sociedad civil en las políticas públicas ambientales con enfoque de género en México, en particular de la RGEMA, ha sido fundamental. Sin embargo, en este proceso no participaron organizaciones de base comunitaria, con lo cual sus voces no fueron captadas. Es recomendable que en la próxima revisión del PECC (dos años), así como en los procesos de elaboración de políticas públicas estatales se consulte a grupos de mujeres y organizaciones que trabajen por la igualdad de género.

### Capacidades institucionales para construir políticas climáticas con perspectiva de género

- Se constató que las personas que permanecieron en las instituciones y que no fueron removidas de sus cargos, hicieron aportes y contribuyeron de manera importante para lograr que desde sus respectivas dependencias se articularan mejor las líneas de acción sobre género y cambio climático en el PECC.<sup>15</sup>
- No basta la voluntad política para transversalizar la perspectiva de género y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Es necesario que quienes diseñan políticas públicas cuenten con las capacidades técnicas sobre el tema y tengan experiencia en administración pública, además de tener capacidad de negociación frente a un programa tan complejo en su estructura como el PECC.

<sup>15</sup> Ejemplo de ello es la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

- Los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de los Programas que emanan del PND fue una limitante para incluir criterios de género en las líneas de acción, ya que sólo permitía una extensión de 20 palabras por frase para cada línea de acción. En este sentido, la lección aprendida es que se deben formular líneas de acción muy claras y específicas.
- En algunos casos, únicamente se logró incluir palabras como "igualdad, equidad, género o mujeres y hombres", en lugar de incluir líneas de acción dirigidas a cerrar las brechas de género en el contexto de cambio climático.
- En otras líneas de acción únicamente se incluyó la necesidad de desagregar la información por sexo y/o garantizar la participación de las mujeres y los hombres en los diferentes sectores en los procesos de consulta. Ello no permite hacer mayores avances para la igualdad sustantiva y puede caer en el lugar común de un lenguaje retórico sobre género.
- Fue un acierto metodológico partir del análisis de cada uno de los sectores involucrados. Se constató que el avance en el proceso de institucionalización de género en las dependencias que integran la CICC es muy heterogéneo; algunas cuentan con mayores capacidades técnicas, con programas sectoriales de género y con recursos etiquetados y en otras, estas condiciones son débiles o inexistentes. La lección aprendida es que deben diseñarse distintas estrategias de incidencia dependiendo del sector.
- El conocimiento de leyes, programas y mandatos institucionales para incluir la perspectiva de género en la planeación y presupuestación de las políticas públicas es relevante para tomadores de decisión. Sin embargo, se observa desconocimiento y resistencias personales en algunos/as de ellos/as. Haber contado con una síntesis del marco legal y con la alineación programática contribuyó al fortalecimiento de las capacidades del personal involucrado en la elaboración del PECC. Sin embargo, hubiera sido deseable tener un proceso de capacitación más profundo.





## CONCLUSIÓN

---

Los logros alcanzados para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas vinculadas con cambio climático en México han sido el resultado de una suma de esfuerzos por parte de la sociedad civil, academia, gobierno y organismos internacionales. Éstos incluyen: la generación e intercambio de conocimiento, el desarrollo de capacidades, la formulación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género, así como documentar y promover buenas prácticas.

## PASOS A SEGUIR

---

- Dar seguimiento al presupuesto etiquetado para la implementación de las líneas de acción del PECC que promueven la igualdad de género.
- Promover la generación de datos e indicadores desagregados por sexo para identificar el impacto diferenciado de las políticas públicas en hombres y mujeres.
- Integrar criterios de igualdad género en todas las leyes vinculadas a cambio climático y REDD+ para lograr una efectiva armonización legislativa.
- Coordinar los esfuerzos y fortalecer las capacidades en materia de igualdad de género de las 14 secretarías que conforman la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

# BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

---

Acosta Luis Alejandro (2005). *Guía práctica para la sistematización de proyectos y programas de cooperación técnica*. FAO.

Buerdegué Julio (2000). *Guía metodológica para la sistematización para transferir conocimiento*. PNUD (documento electrónico).

Cowlin Shannon, Cochran Jaquelin, Cox Sadie, and Davidson Carolyn (2012). *Broadening the Appeal of Marginal Abatement Cost Curves: Capturing Both Carbon Mitigation and Development Benefits of Clean Energy Technologies*. Preprint . National Renewable Energy Laboratory.

INECC (2012). *Adaptación al cambio climático en México: visión, elementos y criterios para la toma de decisiones*. México

INECC (2012). *Quinta Comunicación Nacional de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. México

Fundación DEMUCA (2011). *La perspectiva de género en el desarrollo local. Conceptos y herramientas para su inserción*.

Levy Caren (1999). *The Process of Institutionalizing Gender in Policy and Planning: the web of institutionalization*. DPUT UCL, [h4p://eprints.ucl.ac.uk/34/1/wp74.pdf](http://eprints.ucl.ac.uk/34/1/wp74.pdf). Consultada en diciembre de 2013.

López Irene (Coord.) (2007). *Género y políticas de cohesión social. Conceptos y experiencias de transversalización*. FIIAPP.

PECC (2014). *Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018*. Diario Oficial. Recuperado el 01 de agosto de 2014 de, ([http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014))

PND (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República*. Recuperado el 16 de diciembre de 2013, de, (<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>).

PNUD (2008) *Guía recursos de género para el cambio climático*. [http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&tid\\_article=350](http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&tid_article=350). Consultada en marzo de 2014.

PROIGUALDAD (2013). *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial*. Recuperado el 15 de diciembre de 2013 de, ([http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013)).

SEMARNAT (2013). *Estrategia Nacional de Cambio Climático*. México.

## Anexo 1: Consolidado de entrevistas a actores clave

Este anexo es el formato que se utilizó para obtener las respuestas de diversas instituciones. Es un cuestionario virtual de entrevistas semiestructuradas a actores clave de distintos sectores –gobierno, sociedad civil y organismos internacionales– que participaron en el proceso de incluir el enfoque de género en el PECC.

### Proceso

Se elaboró una batería de preguntas –véase abajo formato y preguntas–. En total se envió por medio electrónico y se entrevistó a personas de las siguientes instituciones: Dirección General de Políticas para el Cambio Climático y de la Dirección de Equidad de Género de la SEMARNAT, representantes de la sociedad civil, INMUJERES, PNUD, GIZ y cinco dependencias de la Administración Pública Federal que forman parte de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CONANP, INECC, PEMEX, SECTUR Y SENER).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) agradece su colaboración para responder esta entrevista. El uso de la información proporcionada será confidencial y únicamente utilizada para los fines del proyecto: **"Sistematización y lecciones aprendidas en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático en México"**.

Instrucciones para llenado electrónico:

- Utilizar el mismo tipo de letra en el llenado.
- Solicitamos sea concreto/a en las respuestas, pueden usarse ejemplos.
- Agradecemos se reenvíe las respuestas a Itzá Castañeda  
itza.castaneda@gmail.com o a Balbina Hernández bha@gmail.com



Datos de contacto	
Institución	
Nombre y cargo de quien responde	Especifique si es enlace de: Género <input checked="" type="checkbox"/> Cambio climático ----- -----
Correo electrónico	
Teléfono con lada	
<b>Antecedentes</b>	
<p>Ante el compromiso de México por elaborar políticas públicas que contribuyan a cerrar las brechas de género en las políticas ambientales y en particular en las políticas frente al Cambio Climático, durante los meses de agosto a diciembre de 2013, el PNUD en colaboración con Unión Internacional para la Conservación para la Naturaleza (UICN) y la Alianza México REDD+ pusieron a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) su red de conocimientos, experiencia técnica y metodológica para transversalizar la perspectiva de género en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC).</p> <p>En el marco de este proceso se considera fundamental realizar un proceso consultivo con el objetivo de sistematizar las lecciones aprendidas y buenas prácticas, así como de analizar, difundir y adquirir nuevos conocimientos para el diseño de políticas climáticas con enfoque de género.</p>	

Pregunta 1: ¿Con cuáles conocimientos previos contaba antes de iniciar el proceso de incidencia para transversalizar la perspectiva de género en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC)?	
Institución	Respuesta

Pregunta 2: ¿Identifique los principales factores legales, institucionales y programáticos que permitieron incorporar la perspectiva de género en el PECC?	
Institución	Respuesta

Pregunta 3: ¿Cuáles son los beneficios sociales de incluir la perspectiva de género en el PECC?	
Institución	Respuesta

**Pregunta 4:** ¿Cuáles son los beneficios ambientales de incluir la perspectiva de género en el PECC?

Institución	Respuesta

**Pregunta 5:** ¿Qué factores potenciaron la inclusión de la perspectiva de género en el PECC?

Institución	Respuesta

**Pregunta 6:** ¿Qué factores limitaron la inclusión de la perspectiva de género en el PECC?

Institución	Respuesta

**Pregunta 7:** Identifica los principales obstáculos (políticos, legales e institucionales, otros) para lograr la transversalización de género en las políticas de cambio climático.

Institución	Respuesta

**Pregunta 8:** Para impulsar acciones de mitigación y adaptación con perspectiva de género, ¿qué instrumentos normativos se deberían alinear/ armonizar?

Institución	Respuesta

**Pregunta 9:** Qué capacidades se necesita fortalecer (a nivel personal o institucional) para implementar las acciones que promueven la igualdad de género programadas en el PECC (Presupuesto, diagnósticos, conocimientos –técnicos y metodológicos-, voluntad política, participación ciudadana, evaluación).

Institución	Respuesta

## Anexo 2: Marco normativo y programático

### Marco normativo nacional

Partiendo de distintos enfoques y matices, los sectores ambiental, forestal y agrario han desarrollado un marco jurídico y realizado reformas legales que desde distintas perspectivas incluyen principios, criterios y recomendaciones para promover mayor igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el sector rural y en el manejo forestal. Al respecto, existen diversos estudios donde se constata que a pesar de contar con estos referentes, en la práctica aún las mujeres continúan en condiciones de desventaja en el uso y acceso de los beneficios del manejo forestal sustentable.

Por su parte, la gran mayoría de los ejidos y comunidades presentes en México se rigen en el manejo forestal por sus principios, preceptos culturales y "usos y costumbres". Siendo estos factores en muchos casos los que avalan que se perpetúen y profundicen las condiciones de desventaja para las mujeres.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Reforma publicada en el DOF 09-02-2012

**Art. 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Art. 2º.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etno-lingüísticos y de asentamiento físico.

**A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:**

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las **mujeres**. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, **garantizando la participación de las mujeres** en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

**Art. 4º.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

**Art. 27.** La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Marco jurídico y normativo nacional	
<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)</p>	<p>Garantiza la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las acciones afirmativas.</p> <p>Responsabilidades del Gobierno Federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar acciones para la transversalidad de la perspectiva de género.</li> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las acciones afirmativas.</li> <li>• Incorporar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</li> <li>• Información desagregada por sexo, indicadores de resultados y de gestión.</li> <li>• Garantizar mecanismos de acceso de las mujeres a los beneficios, (modificar reglas).</li> <li>• Diseñar acciones afirmativas (fondos para mujeres).</li> </ul>
<p>Ley de Planeación (LP) (1983)</p> <p>Reforma publicada en el DOF 09-04-2012</p>	<p>Señala que la planeación deberá llevarse a cabo basada en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.</li> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</li> <li>• Informarán el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear y conducir sus actividades con perspectiva de género.</li> <li>• Sistema Nacional de Planeación Democrática. Plan Nacional de Desarrollo incorporará la perspectiva de género.</li> <li>• Elaborar indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.</li> </ul>
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)</p> <p>Reforma publicada en el DOF 09-04-2012</p>	<p>Tiene como objeto reglamentar los artículos de la Constitución relativos a la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, establece que los sujetos responsables de cumplir con esta Ley deberán de observar que la administración de los recursos se realice con rendición de cuentas y equidad de género, entre otros criterios.</p> <p><b>Artículo 1.-</b> La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.</p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p><b>Los Artículos 27, 28, 37 y 41 .-</b> establecen que los anteproyectos presupuestales de egresos <b>deberán:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.</li> <li>• Incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</li> <li>• Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.</li> <li>• Medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del Desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres.</li> <li>• Contener las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</li> </ul>
<p><b>Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)</b></p> <p>Reforma publicada en el DOF 04-06-2012</p>	<p>El artículo 15 señala que <b>las mujeres</b> cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable. Y que, este es un principio que se debe observar en la formulación y conducción de la política ambiental, la expedición de NOMs y demás instrumentos previstos en la propia ley en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.</p>
<p><b>Ley General de Cambio Climático (LGCC) (2012)</b></p>	<p>El <b>artículo 71</b> señala que los programas de las Entidades Federativas se elaborarán al inicio de cada administración <b>procurando</b> siempre la <b>equidad de género</b> y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos (sic) e investigadores (sic).</p>
<p><b>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) (2003)</b></p> <p>Reforma publicada en el DOF 04-06-2012</p>	<p><b>Artículo 134 Bis.</b> Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales que, como resultado de un manejo forestal sustentable, conserven y/o mejoren los servicios ambientales, recibirán los beneficios económicos derivados de éstos.</p> <p>Los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, <b>deben garantizar</b> el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y pueblos indígenas;</li> <li>II. Distribución equitativa de beneficios;</li> <li>III. Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos; naturales de los propietarios y legítimos poseedores de la tierra;</li> <li>IV. Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género;</li> <li>V. Pluralidad y participación social;</li> </ol>

	<p>VI. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;</p> <p>VII. Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna, y</p> <p>VIII. Transversalidad, integralidad, coordinación y complementariedad entre políticas e instrumentos de los tres órdenes de gobierno.</p>
<p>Ley Agraria (LA) (1992)</p> <p>Reforma publicada en el DOF 09-04-2012</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.</p> <p>El artículo 63 reconoce a la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer (UAIM) como tierra destinada para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido.</p> <p><b>Artículo 71.-</b> La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.</p> <p><b>Artículo 108.-</b> Los ejidos y comunidades, de igual forma podrán establecer empresas para el aprovechamiento de sus recursos naturales o de cualquier índole, así como la prestación de servicios. En ellas podrán participar ejidatarios, grupos de mujeres campesinas organizadas, hijos de ejidatarios, comuneros, avecindados y pequeños productores.</p>
	<p><b>Artículo 6.-</b> Tendrán carácter prioritario las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.</p> <p><b>Artículo 15.-</b> El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:</p>

<p>Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) (2001)</p> <p>Reforma publicada en el DOF 12-01-2012</p>	<p>X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;</p> <p><b>Artículo 144.-</b> La organización y asociación económica y social en el medio rural, tanto del sector privado como del social, tendrá las siguientes prioridades: (...) IX. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.</p> <p><b>Artículo 154.-</b> Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.</p> <p><b>Artículo 162.-</b> Para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector rural, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>
--	---

*De acuerdo con la FAO (2009), "...una intervención efectiva para mejorar el estatus legal de las mujeres debe incluir no sólo reformas legislativas, sino pasos firmes para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres..." Por lo tanto, la implementación de las leyes y las políticas deben estar acompañadas de acciones afirmativas que reduzcan las brechas de género.*

## Marco programático nacional

El PROIGUALDAD 2013-2018, en su objetivo transversal 1, enfatiza que se debe realizar una armonización legislativa del marco nacional con el internacional vinculados con igualdad de género, medio ambiente y desarrollo sustentable.

### PROIGUALDAD: armonización legislativa

*El conjunto de obligaciones que México asumió para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres conlleva el compromiso de realizar acciones legislativas especiales para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que permiten la persistencia de la violencia contra las mujeres y respaldan prácticas discriminatorias y sexistas.*

*Por lo anterior, es necesario un nuevo impulso a la armonización legislativa tanto a nivel federal como en todas las entidades federativas del país. Armonización que obliga a un trabajo coordinado entre el poder legislativo, judicial y ejecutivo en materia de reformas constitucionales, de códigos, reglamentos y procedimientos, para garantizar un pleno Estado de Derecho en los tres ámbitos de gobierno.*

*Los avances en materia legislativa son fundamentales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva, la igualdad de facto. Por ello es necesario generar políticas públicas integrales que respondan a los marcos normativos permitiendo con ello el desarrollo de acciones encaminadas a lograr la igualdad en los hechos.*

**Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.**

*Este objetivo se articula con las cinco metas del PND, pero de manera directa con las metas de un México en Paz, un México Global y un México Incluyente contiene la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres en las 32 entidades federativas del país, tanto en lo que se refiere a la igualdad sustantiva, como en lo que atañe a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; la trata de personas y la no discriminación.*

*En el PND este objetivo abarca cuatro estrategias; se vincula con tres objetivos de las metas nacionales, y con cuatro estrategias.*

Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional		
Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia / entidad encargada del seguimiento
1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1º de la Constitución en entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES
1.1.2 Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES SRE
1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.	Específica (Semarnat)	INMUJERES SRE
1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.	Específica (Semarnat)	INMUJERES SRE
1.1.8 Promover la armonización de derechos de las mujeres con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	Específica (Semarnat)	INMUJERES SRE
1.1.9 Impulsar la armonización de la legislación nacional con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Específica (Segob y CDI)	INMUJERES SRE

Fuente: PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, DOF, 30-08-2013.

## Principales instrumentos internacionales

Las reformas, aprobadas por el Senado y los diputados en abril de 2011, sobre todo la realizada al artículo 1° Constitucional son un paso trascendental para asegurar la protección constitucional de los derechos humanos presentes en los tratados internacionales signados por México e implica que todas las personas pueden recurrir a derechos reconocidos en los tratados internacionales y que las autoridades de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) están obligadas a cumplirlos. En este sentido, los tratados y convenios internacionales relacionados con igualdad de género, medio ambiente, cambio climático y desarrollo sustentable –entre otros– pasan a ser ley en el país a partir del 2011.

Esta reforma constitucional debe ser incorporada de manera integral en el marco de REDD+ y, se tendrán que generar mecanismos para garantizar el cumplimiento del marco internacional en materia de:

- Igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Transversalidad de género y el empoderamiento de las mujeres como estrategias.
- Participación plena y efectiva de las mujeres.
- Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.
- Eliminar toda discriminación por género, etnia, clase, religión.

*La política internacional sobre igualdad de género fue establecida por primera vez en la CEDAW (1979), misma que se fortalece con los acuerdos de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer y la adopción de la Plataforma de Acción (Beijing, 1995), que define dos estrategias: la "transversalización de género" y el "empoderamiento de las mujeres".*

**Tabla 1. Marco internacional**

<p><b>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979),</b></p>	<p>El artículo 14 establece que los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a los que hace frente la mujer rural y su importante papel en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía. La CEDAW destaca que la participación de las mujeres debe ser fomentada en todos los niveles de la planificación del desarrollo. Las mujeres deben obtener todos los tipos de capacitación y educación, académica y no académica, y ser beneficiarias de todos los servicios comunitarios y de extensión.</p>
<p><b>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)</b></p>	<p>La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, (Beijing, 1995), significó la ampliación de los temas de "mujeres" hacia conceptos más amplios como "género" y "equidad" y se reconoció la importancia de la integración de la perspectiva de género en todo el trabajo del desarrollo.</p> <p>El objetivo K de la Plataforma de Acción de Beijing establece el compromiso para asegurar el involucramiento activo de las mujeres en la toma de decisiones ambientales, la integración de la perspectiva y preocupaciones de género en las políticas y programas para el desarrollo sustentable y el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos a nivel nacional, regional e internacional para evaluar el impacto de las políticas de desarrollo y ambientales sobre las mujeres.</p>
<p><b>Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)</b></p>	<p>Promueven la integración de la perspectiva de género mediante el compromiso para respetar la igualdad de derechos sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y la igualdad de los sexos y empoderamiento de las mujeres como medios efectivos para combatir la pobreza, hambre y enfermedades y promover un verdadero desarrollo sustentable.</p>
<p><b>Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)</b></p>	<p><b>Preámbulo, Párrafo 13.</b> Reconoce el importante rol que desempeña la mujer en la conservación y en la utilización sostenible de la diversidad biológica y afirma la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de las políticas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica.</p>



	<p>Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Japón, 2011). Hace un llamado a la participación de las mujeres en la toma de decisiones y determinación de políticas relativas a la participación en los beneficios. Asimismo, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluye las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de las cuales la meta 14 aborda las necesidades específicas de las mujeres en relación con los servicios de ecosistemas.</p>
<p>Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992)</p>	<p>Agenda 21 hace un llamado a los gobiernos para realizar los cambios necesarios en aspectos legales, administrativos, culturales, sociales y económicos, para eliminar todos los obstáculos para la participación de las mujeres en el desarrollo sustentable y la vida pública. Asimismo, reconoce la importancia del conocimiento y las prácticas tradicionales de las mujeres y su contribución a la conservación de la biodiversidad.</p>
<p>Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río +20 (Río de Janeiro, 2012)</p>	<p>Se renueva el compromiso político y se reafirman los Principios de Río y los planes de acción anteriores. Destaca entre otros, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuada, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.</p>
<p>Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable (Johanesburgo, 2002)</p>	<p>Ratificó el compromiso de transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y estrategias, promover el acceso de las mujeres y la completa participación en la toma de decisiones en todos los niveles con base en igualdad con los hombres, eliminar la discriminación contra las mujeres y mejorar el estatus, la salud y el bienestar económico de las mujeres y niñas mediante el acceso total a las oportunidades económicas, a la tierra, crédito, educación y servicios de salud.</p>
<p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DECRIPS, 2007)</p>	<p>Artículo 22.2. Prohíbe específicamente la discriminación contra las mujeres. Establece que todos los derechos y las libertades reconocidas en la DECRIPS, están garantizados por igual para los indígenas hombres y mujeres.</p>

<p>CMNUCCC COP16 Acuerdo de Cancún (FCCC/CP/2010/7/ Add.1 decisión 1/CP.16 párrafo 72)</p>	<p>Solicita a las partes prestar atención: a causas de la deforestación y degradación forestal, a la tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas que garantizan la participación plena y efectiva de las partes interesadas, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales.</p>
<p>CMNUCC COP17 Durban (FCCC / CP/2011/9/Add.2)</p>	<p>Concuerda que los sistemas para proporcionar información sobre las salvaguardas referidas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 deben ser tomados en cuenta y respetados, tomando en cuenta las circunstancias nacionales (...) y respetando las consideraciones de género (...)</p>

### Anexo 3: Declaración política. Red de Género y Medio Ambiente

Julio, 2013

A siete meses de iniciado el gobierno de Peña Nieto, se han abierto consultas ciudadanas sobre los principales instrumentos de planeación nacional y sectorial para discutir las líneas y prioridades que marcarán el rumbo de la nación en los próximos seis años.

Ante ello, la Red de Género y Medio Ambiente (RGEMA) considera imperativa una revisión crítica de la situación ambiental y de las desigualdades de género, dado que estas dos dimensiones han sido históricamente subestimadas en las políticas públicas a pesar de su retórica en el discurso político.

La RGEMA es una organización nacional integrada por mujeres y hombres activistas, de la academia, profesionistas independientes y organizaciones de la sociedad civil que durante más de 15 años ha formulado propuestas de políticas ambientales con enfoque de género, y en la inclusión de la sustentabilidad ambiental en las acciones públicas orientadas a erradicar las desigualdades de género. El trabajo de la RGEMA en comunidades, en propuestas técnicas y en la incidencia en políticas públicas la ha colocado como un referente experto y crítico en este campo a nivel regional y nacional. Con base en este conocimiento y experiencia se formulan las siguientes consideraciones y propuestas.

## El medio ambiente y la igualdad de género en el México de hoy

El costo ambiental de las actividades económicas en el país representa el 7% del producto interno bruto (PIB), porcentaje superior al 5.7% destinado a la educación y al 6.2% que se dedica a la salud. La contaminación atmosférica representa el mayor costo ambiental, seguido por el agotamiento de los hidrocarburos, la degradación del suelo y la contaminación del agua.<sup>1</sup> Estas cifras dan cuenta de la importancia que deberían tener los asuntos ambientales para el país. Los retos ambientales son múltiples y de dimensiones críticas, comprometiendo la base del desarrollo del país.

En la mayoría de los casos, las causas son estructurales y tienen su origen en el modelo de desarrollo global, que busca una mayor ganancia a un menor costo, generando con ello una crisis integral con impactos sociales, ambientales y económicos. Este esquema ha acentuado las desigualdades sociales y de género, afectando especialmente a las mujeres y a la población indígena, pobre y de zonas rurales. Las actividades económicas generan un fuerte deterioro de los recursos naturales y altos índices de contaminación, consecuencia de ello es el cambio climático antropogénico, cuyos impactos son más severos en las poblaciones en situación de desventaja geográfica, social y de género. Otras manifestaciones de esta crisis son los conflictos por los recursos, la polarización social y el incremento progresivo de la población en condiciones de pobreza.

En México, el modelo de libre mercado y globalización propició la quiebra de la producción agrícola campesina cuyos productos comercializados localmente y a pequeña escala están siendo desplazados por la producción agro-industrial importada, en muchos casos de subsidiada y de origen transgénico. La migración masiva de la población rural, principalmente de hombres hacia los grandes centros urbanos y a los Estados Unidos, ha propiciado la feminización del campo y la concentración de la población en las zonas urbanas, escalando la demanda de servicios, empleo y pobreza en las ciudades.

Como resultado de ello, la producción de alimentos a nivel nacional ha disminuido; muchas familias que vivían del autoconsumo y de la venta de sus productos ahora no satisfacen sus necesidades básicas. El CONEVAL (2012) reporta que hay 21.2 millones

---

<sup>1</sup> INEGI, Costos Totales por Agotamiento y Degradación Ambiental 2007-2011. México.  
[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/scn/c\\_anuales/c\\_econecol/scee\\_46.aspx](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/scn/c_anuales/c_econecol/scee_46.aspx).

de personas en pobreza alimentaria. Sin embargo, se carece de una política integral que estimule la producción agrícola sustentable, pues la actividad sigue basada en el alto uso de insumos que agotan el suelo, contaminan el agua y afectan la salud. Prueba de ello es la aprobación institucional de la siembra de maíz transgénico en el territorio nacional, poniendo en riesgo la enorme diversidad de granos originarios, la soberanía de los pueblos y la economía de la gente del campo.

Los problemas ambientales se potencian con la desigualdad social y con la pobreza, la cual se expresa de forma multidimensional en la carencia de servicios de salud y seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos, acceso a la alimentación, remuneración digna del trabajo, infraestructura, bienes y créditos, así como acceso a información, educación y tecnología.

Cerca de 47.2 millones de la población mexicana vive en condiciones de pobreza multidimensional, de los cuales 24.4 millones son mujeres (51.7%).<sup>2</sup> El 24% de los hogares urbanos en condiciones de pobreza alimentaria son dirigidos por una mujer.<sup>3</sup> Los hogares con jefatura femenina son más pobres que los encabezados por hombres, en éstos, los jefes de hogar reciben tres y más salarios mínimos; mientras que sólo 4.68% de las mujeres jefas de hogar perciben ese nivel de remuneración.<sup>4</sup> Además, las mujeres jefas de familia tienen menos recursos para superar la pobreza pues asumen el trabajo del hogar sin percibir ninguna remuneración y contribuyen en el trabajo productivo para el sustento de la familia. En México hay 19 millones de hogares, de los cuales 39% son rurales y de éstos, 11% están encabezados por una mujer y son, en su mayoría, pobres.<sup>5</sup> Por cada 100 hombres, hay 115 mujeres. Además, en los últimos años la pobreza se incrementó más en las zonas rurales que urbanas, entre 2008 y 2010. En el campo pasó de 62.4% a 64.9% y en las urbes de 39.1% a 10.5%.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> CONEVAL, 2010, Análisis y Medición de la Pobreza.

[http://www.coneval.gob.mx/Informes/archivos\\_twitter/indicador\\_pobreza2010.html](http://www.coneval.gob.mx/Informes/archivos_twitter/indicador_pobreza2010.html)

<sup>3</sup> Morgan López, Ma. Del Carmen, "La feminización de la pobreza, una mirada desde el género", en Careaga, G. y P. Jiménez, La feminización de la pobreza en México, H. Cámara de Diputados, Comisión de Equidad de Género, 2011.

<sup>4</sup> SIEL-OLAP, Sistema de Información Laboral, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, III Trimestre de 2011.

<sup>5</sup> Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2010 (ENOE), II Trimestre de 2010.

<sup>6</sup> INEGI. 2011. Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010.

Las estadísticas confirman que las mujeres tienen la mayor carga total del trabajo de la economía, al dedicar 2 mil 410 millones de horas frente a las 1 mil 932 millones realizadas por parte de los hombres. Las mujeres dedican 10 horas de trabajo remunerado como no remunerado frente a 8 horas realizadas por los hombres, en ambos tipos de trabajo. La carga del trabajo no remunerado recae de manera desproporcionada en las mujeres, quienes destinan el 68.3% de su tiempo de trabajo total a este tipo de responsabilidades. Según el INEGI, el valor económico de las labores domésticas y del cuidado equivalieron al 21.6% del PIB durante 2011.<sup>7</sup>

El limitado acceso de las mujeres a los recursos básicos como el agua, los bosques y otros recursos naturales está en gran medida determinado por la propiedad de la tierra, por vivir bajo múltiples tipos de violencia, debido a las restricciones a sus derechos y a la oportunidad de influir en la toma de decisiones. Únicamente el 23% de los sujetos agrarios son mujeres, quienes generalmente han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar. Las parcelas de las mujeres son de menor extensión que las de los hombres (2.8 has y 5-10 has, respectivamente) y con menor potencial de producción. El promedio de edad de las dueñas de la tierra es de 58 años, el 30.4% tiene más de 65 años y en muchas ocasiones son los hijos hombres quienes toman las decisiones correspondientes.

## **Marco internacional y programas de gobierno en materia de género y medio ambiente**

No obstante los esfuerzos internacionales y nacionales por impulsar y regular la sustentabilidad ambiental con equidad de género, el deterioro ambiental avanza rápidamente, las brechas de género son considerables y la feminización de la pobreza es cada día mayor. A dos décadas de la Cumbre de Río y a 18 años de la IV Conferencia de la Mujer -que marcaron las políticas públicas ambientales y de igualdad de género en el mundo- puede afirmarse que en México se ha construido un andamiaje institucional y programático al respecto. Ambas cumbres y los acuerdos a los que dieron lugar (Agenda 21 y Plataforma de Acción de Beijing), apelan a mejorar las condiciones de las mujeres como un aspecto fundamental de la sustentabilidad. Se exhorta a los gobiernos a dotar a las mujeres del pleno acceso a los recursos y la toma de decisiones, así como a

---

<sup>7</sup> Sistema de Cuentas Nacionales. Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México, 2007-2011, INEGI, 2013.

tomar medidas para asegurar el acceso de las mujeres a los derechos de propiedad, a los insumos y tecnologías para el desarrollo sustentable.

A partir de la Cumbre de la Tierra se establecieron tres instrumentos internacionales vinculantes: el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. En estos instrumentos se señala el papel vital que juegan las mujeres en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de su completa participación en la formulación y ejecución de políticas para su conservación, en todos los niveles, se enfatiza la necesidad de promover la participación de la población, especialmente de las mujeres y los jóvenes, para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía. En la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático más recientemente se ha acordado la inclusión de una estrategia intergubernamental en la cual se demanda integrar la perspectiva de género como principio transversal en las estrategias de adaptación y mitigación.

México es signatario de estos convenios y acuerdos internacionales y el Artículo 1 Constitucional los reconoce como parte integral de la Carta Magna. Sin embargo, muchas de las recomendaciones y compromisos adquiridos son aún una asignatura pendiente. La articulación género y medio ambiente sigue siendo incipiente y acotada a espacios muy limitados.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2017), puesto a consulta, menciona en su introducción y visión general que el crecimiento y el desarrollo surgen de abajo hacia arriba, pero no se menciona las implicaciones de este planteamiento que necesariamente remite a la redistribución del poder, de la riqueza y la descentralización de políticas públicas.

Si bien la perspectiva de género es mencionada como una estrategia transversal del PND, no se establecen los mecanismos para su concreción en términos de políticas, programas y presupuesto. Asimismo la conservación ambiental y el desarrollo sustentable debe ser una estrategia transversal de las políticas públicas y eje prioritario de desarrollo para revertir los procesos de deterioro, contaminación y enajenamiento del patrimonio nacional.

Estos lineamientos deben reforzarse con instituciones y programas sólidos. Algunas instituciones como la CONAGUA, el IMTA y algunos organismos estatales han hecho intentos por incorporar el enfoque de género en su estructura y programas, con resultados exiguos, inconstantes y de poca relevancia en la corriente principal de las políti-

cas hídricas del país. En la SEMARNAT, como resultado del impulso de la RGEMA, desde el año 2000 se instituyó una Dirección de Equidad de Género, se elaboró el Programa "Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental" y se creó un sistema de enlaces de género en los órganos sectorizados. También el Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con el Programa "Sustentabilidad y Medio Ambiente". Los programas para lograr la igualdad de género en el sector ambiental y, en general, en las políticas de desarrollo han resultado insuficientes, con un enfoque "mujeres en el desarrollo" que destina ciertos recursos y atención a las mujeres en materia ambiental, pero que no apunta a modificar las causas de una distribución asimétrica de recursos, poder y beneficios tanto por razones de género, como de etnia y clase.

## Temas claves para la agenda ambiental con enfoque de género

La RGEMA considera temas prioritarios para la política nacional en materia de medio ambiente con enfoque de género, que por su importancia deben ser abordados con la fuerza y el enfoque adecuado para generar los cambios que contribuyan a la sustentabilidad ambiental basada en la equidad de género y la justicia social.

### *Agua*

En México la disponibilidad de agua se ha reducido dramáticamente en los últimos 50 años, hay más de un centenar de acuíferos sobre-explotados, otros se encuentran en condiciones de salinización y tanto los fenómenos de sequía como de inundación se han intensificado en el país. Aún hay 9.7 millones de personas que no cuentan con agua potable en su vivienda y 35 millones de habitantes que sufren de estrés hídrico (INEGI 2011). En materia de saneamiento la carencia afecta a casi 11 millones de personas, pero si a éstas se suman las que disponen las aguas residuales domésticas en barrancas, ríos, fosas sépticas y arroyos, la cifra se eleva a cerca de 32 millones de personas.

Los problemas en el acceso al agua tienen repercusiones de género diferenciadas, pues los roles tradicionales siguen responsabilizando en mayor proporción a las mujeres que a los hombres del abasto del líquido en las viviendas. El diseño de políticas hídricas se sustenta en la idea de que en los hogares hay una mujer que estará disponible para almacenar, acarrear, sanear o administrar el agua cuando escasea. Este trabajo invisible constituye un subsidio de género a la sociedad, que va en detrimento de su salud, su desarrollo personal y profesional, en suma de su derecho al desarrollo.

### *Cambio climático*

El cambio climático es un problema global con profundos impactos sociales, ambientales y económicos que se expresan de manera diferenciada según las características ecológicas y ambientales de las regiones y de las condiciones económicas, sociales y culturales de los grupos humanos. Las desigualdades de género ensanchan la vulnerabilidad social de las personas, en especial de las mujeres, reduciendo sus capacidades de generar estrategias de adaptación y mitigación adecuadas, volviéndolas más vulnerables a los impactos del cambio climático.

En el marco de la COP 16, en México se presentó una "Declaratoria mexicana de género ante el cambio climático", elaborada por múltiples actores de gobierno, academia y sociedad civil. Desde entonces se ha realizado numerosos eventos, investigaciones e iniciativas. No obstante, éstos esfuerzos no han cristalizado en políticas efectivas y las acciones son dispersas, carecen de una estructura sistemática y han dependido más de la voluntad política de sus promotoras y de algunas/os tomadores de decisión que de un diseño programático e institucional.

En general, las leyes y las políticas climáticas nacionales carecen de un enfoque que sopesa las asimetrías entre mujeres y hombres y otros factores de desigualdad que intervienen en la vulnerabilidad aumentando el riesgo ante el cambio climático como la etnia, la edad y la clase social, por tanto las principales estrategias al respecto adolecen de la misma omisión.

### *Biodiversidad*

La pérdida permanente y acelerada de la riqueza natural y la biodiversidad de nuestro país, es una señal clara de la insuficiente importancia de los asuntos ambientales frente a las prioridades económicas. En el caso de las mujeres, esta situación se agrava



cuando el deterioro ambiental y la pérdida de los recursos naturales se extienden a los recursos que ellas utilizan –por lo regular vinculados al cuidado de la familia– como la producción de alimentos, la recolección y mejoramiento de semillas y plantas medicinales lo que provoca que tengan que realizar mayores esfuerzos e inversión de tiempo para acceder a ellos. Adicionalmente, el crecimiento de la migración masculina propicia que las mujeres enfrenten diversos obstáculos, para resolver y garantizar la sobrevivencia de sus familias y comunidades.

Algunas instituciones como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Corredor Biológico Mesoamericano y la Comisión Nacional Forestal han incorporado consideraciones de género, sin embargo, no se ha logrado mejorar la condición y la posición de las mujeres en los programas dirigidos a restaurar y conservar la biodiversidad. Las inversiones dirigidas a las mujeres no inciden en las causas estructurales que las excluyen de las actividades y el control de procesos asociados al uso de la biodiversidad, incluyendo los recursos forestales.

### *Proyectos con altas repercusiones ambientales y sociales*

El fuerte impulso a proyectos de corte extractivista, principalmente operados por empresas transnacionales, que reportan altas utilidades con poca o nula derrama económica en las economías locales tienen altos costos ambientales y sociales. Destacan los proyectos mineros, las hidroeléctricas, los parques eólicos, la construcción de carreteras y las plantaciones comerciales. Las instituciones ambientales, sociales, hacendarias y de desarrollo social actúan sin coordinación y en muchos casos son omisas ante las irregularidades, el incumplimiento de leyes y los daños sociales y ambientales en los que incurren las empresas privadas (y públicas). Menos aún se realizan evaluaciones sobre las afectaciones a las mujeres y los hombres que habitan los territorios donde se llevan a cabo estas actividades.

Como ejemplo de ello, está el caso de la minería, que en su actividad consume grandes cantidades de agua, altera el nivel freático y desplaza las aguas subterráneas. La extracción masiva de agua provoca desertificación, sequías y agotamiento de fuentes de agua. Además esta actividad es una fuente importante de contaminación de agua, suelo y aire. Más grave y menos documentados son los impactos a la salud humana en los territorios donde se asientan. En México, entre 2005 y 2010, las transnacionales mineras pagaron sólo el 1.18% de los recursos obtenidos del territorio nacional y extrajeron minerales por más de 552 mil millones de pesos. Según el INEGI, en 2011, las remuneraciones de los asalariados representaron el 6.2%; otros impuestos a la producción 0.3% y el excedente bruto de operación 93.5%.

## Propuestas

Para avanzar en la sustentabilidad del desarrollo y una real transversalización de la perspectiva de género en la agenda ambiental se propone:

### Cumplimiento de acuerdos internacionales sobre género y medio en los planes, políticas y programas nacionales

- Cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 respecto la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas del sector ambiental;
- Definición de metas nacionales e institucionales para detener y revertir el deterioro ambiental, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, así como la reducción de las desigualdades de género en el acceso, el uso y el control de los recursos naturales;
- Diseño de un sistema de evaluación y monitoreo con indicadores de género y medio ambiente que cuantifique el avance de las metas en todos los ámbitos.
- Inclusión del enfoque de género en la Ley General de Cambio Climático, la nueva Ley General de Aguas y, en general, en las leyes sectoriales en materia ambiental, así como en los instrumentos de implementación como la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

### Fortalecimiento de la institucionalidad y transversalidad de las políticas de género y medio ambiente.

- Ratificación del compromiso público del titular de la SEMARNAT, Ing. Juan José Guerra Abud, con la igualdad de género en las políticas ambientales y fortalecimiento de las instancias institucionales, el presupuesto y los programas al respecto;
- Re-ubicación de la Dirección de Género de la SEMARNAT a la Subsecretaría de Planeación para favorecer su capacidad en la transversalidad del enfoque de género;
- Capacitación a servidores/as públicos/as de todos los niveles para la comprensión e instrumentación de la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad del desarrollo.

- Creación y fortalecimiento de unidades de género en todas las dependencias federales y estatales del sector ambiental, con presupuesto propio y toma de decisiones, así como de mecanismos que garanticen que las personas al frente de estas responsabilidades cuentan con los conocimientos y experiencia suficientes para el desarrollo de sus funciones.
- Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas ambientales y de manejo de recursos naturales (agricultura, ganadería, pesca, agua, energía).

### Estrategias para la reducción de las desigualdades de género en el acceso a los recursos naturales y decisiones ambientales.

- Diseño e implementación de estrategias que garanticen los derechos agrarios de las mujeres, en especial la propiedad de la tierra, la generación de medios económicos para las mujeres, incluyendo el acceso a recursos estratégicos, al poder y a la toma de decisiones en materia económica, ambiental y social;
- Establecimiento de políticas de conciliación del trabajo doméstico y de cuidado-trabajo remunerado, dirigidas tanto a mujeres y hombres, especialmente en proyectos ambientales;
- Promoción de programas y proyectos dirigidos a mujeres accesibles con formatos amigables y requisitos sencillos que faciliten una mayor participación con montos e importancia equivalentes a los proyectos mixtos o que beneficien preferentemente a los hombres;
- Asignación y ampliación presupuestal en todas las dependencias destinados al desarrollo de la agenda de las mujeres y el medio ambiente, sobre todo de las indígenas y en pobreza urbana;
- Respeto a la propiedad intelectual de las mujeres sobre los recursos genéticos y la biodiversidad de manera colectiva bajo el enfoque de que la naturaleza y sus servicios es un bien común.
- Instauration de mecanismos de inclusión de las mujeres en los pagos por servicios ambientales y otras políticas ambientales y climáticas, como la reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+), garantizando su participación a pesar de la falta de derechos de propiedad de la tierra y los bosques;
- Inclusión de acciones, políticas y programas serios y sistemáticos para reducir la vulnerabilidad diferenciada de las mujeres y los hombres ante el cambio climático, de tal manera que la población, en igualdad de condiciones, sea protagonista y participe del diseño e implementación de las políticas climáticas nacionales:

- Reconocimiento de los saberes y conocimientos de las mujeres sobre la biodiversidad, especialmente en zonas rurales e indígenas, con incentivos que aseguren que ellas estarán en condiciones de aprovecharlos y conservarlos;
- Impulso al uso y mejoramiento de las semillas nativas, y a las tecnologías tradicionales de los pueblos indígenas;
- Promoción de las actividades de pesca y acuicultura con participación plena de mujeres en la tomar de decisiones, así como en el diseño, implementación, evaluación y reparto de utilidades.
- Modificar el concepto de cobertura de agua y saneamiento para que incluya los atributos de disponibilidad, calidad y accesibilidad como lo establece la Observación 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Prioridad en la inversión pública a proyectos de abasto y saneamiento de agua para consumo doméstico en zonas rurales, indígenas y, en general, en donde el abasto del líquido recae en el trabajo no remunerado de las mujeres, las niñas y los niños.
- Inclusión en los programas y proyectos ambientales la evaluación y reparación de daños ambientales y sociales, así como el derecho a disentir y manifestarse;

#### **Establecimiento de mecanismos efectivos de participación ciudadana en el diseño de las políticas y la toma de decisiones ambientales.**

- Promoción de mecanismos que garanticen la participación igualitaria de mujeres y hombres en todos los niveles de toma de decisiones sobre los recursos estratégicos – incluyendo los energéticos- y los problemas ambientales;
- Creación de un sistema participativo de evaluación y monitoreo sobre género y medio ambiente (observatorio ciudadano) para la rendición de cuentas.
- Difusión de información fidedigna, clara y precisa a toda la población y en específico a la que habita en zonas rurales e indígenas, sobre los proyectos que tienen implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales, como es el caso de las mineras, hidroeléctricas, parques eólicos, proyectos carreteros y plantaciones comerciales, respetando el derecho sobre los territorios establecidos en los convenios internacionales y el principio de consentimiento previo e informado. Debe garantizarse que la información será accesible a las mujeres.
- Respeto e impulso a los derechos humanos, derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas, en especial el derecho humano al agua, a la alimentación y a un ambiente sano.

## Anexo 4: Nota conceptual. Transversalización de la Perspectiva de Género en las Políticas de Cambio Climático en México

*“Las desigualdades de género se cruzan con los riesgos y las vulnerabilidades ante el clima. Las desventajas históricas de las mujeres, con acceso limitado a recursos, derechos restringidos y nula voz en la toma de decisiones, las hacen sumamente vulnerables al cambio climático. Dado que la naturaleza de esta vulnerabilidad varía ampliamente, no es adecuado hacer generalizaciones. Pero el cambio climático puede aumentar los patrones de desventaja de género vigentes.”*

*(PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 2007-2008)*

### I. Antecedentes

El cambio climático es uno de los problemas más urgentes de la agenda global y un factor determinante en el desarrollo humano del siglo XXI. Sus impactos se hacen cada vez más evidentes y por ello los países trabajan en definir políticas para mitigar las causas, reducir las condiciones de vulnerabilidad y fortalecer las políticas y acciones de adaptación.

En este esfuerzo, cada vez y con mayor frecuencia la evidencia revela que los efectos de dicho fenómeno no son neutrales al género; mujeres y hombres experimentan el cambio climático de manera diferente y tienen diferentes capacidades para afrontarlo.<sup>1</sup>

Ante el compromiso de México por elaborar políticas públicas que contribuyan a cerrar las brechas de género, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) presentan esta iniciativa para apoyar la **transversalización de la perspectiva de género en las políticas de cambio climático en México.**<sup>2</sup> Para ello ponen a disposición su red de conocimiento, su experiencia técnica y metodológica nacional e internacional.

<sup>1</sup> Desde 2001, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático reconoció que “Los impactos del cambio climático se distribuirán de manera diferenciada entre las regiones, generaciones, edades, clases, ingresos, ocupaciones y sexos”.

<sup>2</sup> **Transversalidad de género** es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

## II. Contexto Legal

Las principales normas nacionales que regulan que las políticas de cambio climático sean formuladas, implementadas y evaluadas con enfoque de género son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 09-02-2012	
<p><b>Art. 1º -</b> Estipula que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> <p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p><b>Art 4</b> Mujeres y hombres son iguales ante la ley.</p>	<p>Se deberá dar cumplimiento de acuerdos señalados -entre otros- en los siguientes instrumentos internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático</li> <li>• Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la Desertificación</li> <li>• Convenio sobre la Biodiversidad Biológica</li> <li>• Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</li> </ul>
Marco legal nacional	
<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) la ley.</p>	<p><b>Garantiza</b> la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las acciones afirmativas.</p> <p><b>Responsabilidades del Gobierno Federal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar acciones para la transversalidad de la perspectiva de género.</li> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las acciones afirmativas</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</li> <li>• Información desagregada por sexo, indicadores de resultados y de gestión.</li> <li>• Garantizar mecanismos de acceso de las mujeres a los beneficios, (modificar reglas).</li> <li>• Diseñar acciones afirmativas (fondos para mujeres).</li> </ul>
<p>Ley de Planeación (1983) Última reforma DOF 09-04-2012</p>	<p>Señala que la planeación deberá llevarse a cabo basada en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.</li> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</li> <li>• Informar acerca del desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica, social, ambiental y cultural en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.</li> </ul>
	<p>Artículo 2º señala que La planeación deberá llevarse a cabo procurando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;</li> </ul>

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma DOF 09-04-2012</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.</li> </ul> <p><b>Artículo 9º.-</b> Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.</p> <p>Los artículos 27, 28 y 37 establecen que se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.</li> <li>• Incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</li> <li>• Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.</li> <li>• Medir el impacto y la Incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</li> <li>• Incorporar indicadores específicos de desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>
<p>Ley General de Cambio Climático (2012)</p>	<p><b>Artículo 71.</b> Señala que los programas de las Entidades Federativas se elaborarán al inicio de cada administración procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos (sic) e investigadores (sic).</p>



<p><b>Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</b></p>	<p><b>Artículo 15.</b> Señala que las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable.</p>
---	--

Por su parte el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013–2018** mandata que todos los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales sean formulados, implementados y evaluados tomando como eje transversal la perspectiva de género.<sup>3</sup>

### III. Objetivos

1. Basado en el marco legal y programático, incorporar el enfoque de género en el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014–2018, a partir de la elaboración de metas sectoriales, así como metas transversales.
2. Elaborar un Plan de Acción de Género y Cambio Climático que acompañe la implementación del PECC y contribuya a que los demás instrumentos de política (Programas Estatales de cambio climático, Fondo para el Cambio Climático, etc.) incluyan de manera transversal el enfoque de género.<sup>4</sup>

### IV. Actores involucrados

Este proyecto se llevará a cabo en coordinación con la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático de la SEMARNAT, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), las Instancias Estatales de la Mujer, organizaciones de la sociedad civil, la academia y organismos internacionales interesados en el tema.

<sup>3</sup> El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en 2013 inició un nuevo ciclo, en el cual deberán aplicarse las reformas a la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria realizadas en 2012, en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual se cuenta con recursos etiquetados en diversos programas sectoriales que de manera directa o indirecta se vinculan con los objetivos de cambio climático.

<sup>4</sup> El Plan de Acción se formulará en una etapa posterior a la elaboración del PECC.

Como integrantes de la Alianza Global de Género y Cambio Climático (GGCA), el PNUD y la UICN harán esfuerzos para alinear las propuestas de acciones nacionales con los compromisos internacionales sobre género y cambio climático signados por México.

## V. Metodología

La propuesta metodológica se basa en los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (SHCP, 2013) y en el proceso que la SEMARNAT ha definido para la elaboración del PECC.

La participación activa de distintos actores será fundamental para lograr los objetivos propuestos. Para ello se prevén distintas actividades (reuniones, entrevistas, validación y consulta).

La propuesta se alineará a los tiempos, dinámica y organización establecidos por SEMARNAT para elaborar el PECC. Ello permitirá tener un producto articulado y asegurar la transversalidad del enfoque de género (TEG) y no únicamente la adición del tema. Ello implica realizar reuniones técnicas con los equipos que participan en la elaboración del PECC.

**El proceso se llevará a cabo en 4 etapas:**

Etapa I. Identificación del marco normativo y programático

Etapa II. Diagnóstico

Etapa III. Definición de elementos de género para incorporar en los objetivos y estrategias generales

Etapa IV. Consulta (estas actividades estarán definidas de acuerdo a la metodología del proceso general del PECC)

Asimismo, de forma paralela a las etapas de diagnóstico y elaboración de metas (etapas II y III), se llevarán a cabo algunas actividades que permitan posicionar el tema en los actores clave vinculados con la instrumentación del PECC, así como actores relevantes en el Sistema Nacional de Cambio Climático.

## Etapa I. Identificación del marco normativo y programático

Se elaborará un documento que recopile los principales acuerdos internacionales y normas y programas nacionales- que regulan la igualdad de género y el cambio climático. Principalmente de las instituciones que forman parte del SINACC.<sup>5</sup>

La parte programática se alinearán como señala el PND con en el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres* (PROIGUALDAD 2013-2018).<sup>6</sup>

## Etapa II. Diagnóstico

Para la elaboración del diagnóstico se prevén las siguientes acciones:

- **Recolección y análisis de datos e información relevante.** Se utilizará información oficial existente, así como información generada por organismos internacionales e instituciones académicas, que ilustre sobre la situación de género respecto a la adaptación y la mitigación. Para ello también se llevarán a cabo entrevistas con actores clave.<sup>7</sup> El producto será un primer documento diagnóstico.
- **Validación y enriquecimiento del diagnóstico.** Se llevará a cabo una reunión que incluya a 20 personas con experiencia probada en el tema. El objetivo es enriquecer el diagnóstico, identificar retos y oportunidades para que posteriormente sean retomados como acciones concretas y medibles en el PECC. Así, el diagnóstico servirá de insumo para definir las metas y sus indicadores a incluirse en el PECC y que determinarán la línea base de los mismos. Esta reunión será moderada por Carmen de la Cruz, Asesora Técnica Principal para la Región de América Latina y el Caribe del PNUD.<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Se analizarán los programas existentes de las 13 secretarías de Estado que conforman la CICC.

<sup>6</sup> De acuerdo al PND 2013-2018, este es uno de los programas transversales que orientan a los demás programas y debe estar concluido el 9 de agosto de 2013.

<sup>7</sup> El Plan de Acción de Género para REDD+ en México (PAGeREDD+) será un insumo importante para mitigación.

<sup>8</sup> Véase Hoja de Vida en el Anexo 1.

### **Etapa III. Definición de elementos sobre género a incluir en los objetivos y estrategias del PECC, elaboración de las metas sectoriales sobre género así como metas transversales**

Con la información anterior se hará una propuesta de elementos, metas sectoriales y transversales sobre género que reflejen de manera conjunta la TEG en el PECC. Éstas deberán ser de preferencia cuantitativas, medibles y específicas.

Se priorizarán algunos sectores que tenga la tendencia de acoger metas de alto impacto de acuerdo al diagnóstico que se elabore, más sin embargo en la medida de lo posible todas las dependencias que integran la CICC deberán verse reflejadas en estas metas, con el fin de lograr impactos coordinados, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

La definición de indicadores de las metas seguirá los criterios que la SEMARNAT y el INECC dispongan.<sup>9</sup> Se elaborará una ficha para las metas propuestas por cada sector y otra para las metas transversales y se buscará que respondan al PROIGUALDAD.

De acuerdo a los lineamientos de la SHCP todos los programas especiales deberán reflejar su contribución a la Estrategia Transversal de Género.

### **Etapa IV. Consulta**

Una vez que hayan sido aceptados e integrados en la versión preliminar del PECC se apoyará el proceso de Consulta que se defina.

Asimismo, se llevarán en paralelo actividades para el posicionamiento del tema. Se llevará a cabo una teleconferencia con el fin de posicionar el vínculo Género-Cambio Climático y su importancia en la formulación de políticas públicas. Estará dirigida a los actores del SINACC, las Instancias Estatales de la Mujer, las organizaciones de la sociedad civil y la academia en las 32 entidades Federativas. Lorena Aguilar, Consejera Mundial de Género de la UICN dará una ponencia magistral.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> La LGCC establece que la evaluación de la política nacional sobre cambio climático sea realizada por el INECC.

<sup>10</sup> Véase Hoja de Vida en el Anexo 1.

La teleconferencia será coordinada con la Dirección de Género de la SEMARNAT. Participará la Directora General de Políticas para el Cambio Climático de la SEMARNAT (mensaje introductorio), representante del C3 (moderación) y Directora General de Adaptación del INECC (conclusiones). Tendrá una duración máxima de 2 horas.

### Plan de Acción de género en las políticas de cambio climático

- Taller para desarrollar el Plan de Acción de género en las políticas de cambio climático (3 días). Reunirá a representantes de alto nivel de diversas organizaciones internacionales, del gobierno federal, de gobiernos estatales y locales, así como otras dependencias públicas relevantes, organizaciones de la sociedad civil y la academia. La metodología prevé que las personas participantes aporten en los contenidos, con el fin de asegurar que el proceso tenga repercusiones en el plano nacional.
- Reunión de trabajo para la redacción final del documento (4 días). En esta reunión participarán los equipos de UICN y PNUD, representantes de la sociedad civil, SEMARNAT, el INECC y el INMUJERES.

## Anexo 5: Alineación programática PROIGUALDAD-ENCC

Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Principales líneas de acción vinculadas a la igualdad de género
<p><b>Estructura:</b> incluye tres grandes temas y cada tema tiene los pilares de la política o los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción.</p> <p><b>Temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Pilares de política nacional de cambio climático: 6 pilares</li> <li>2 Adaptación a los efectos del cambio climático: 3 ejes estratégicos</li> <li>3 Desarrollo bajo en emisiones / Mitigación: 5 ejes estratégicos</li> </ul>

Pilares	Líneas de acción	Alineación con PROIGUALDAD
<p><b>Pilar 1</b>            Contar con políticas y acciones climáticas transversales, articuladas, coordinadas e incluyentes</p>	<p><b>P1.4</b>            Desarrollar, armonizar y fortalecer el marco jurídico vigente para incorporar criterios de cambio climático, mediante el trabajo coordinado entre los poderes ejecutivo y legislativo de los tres órdenes de gobierno.</p> <p><b>P6.7</b>            Capitalizar las sinergias de las tres convenciones de Río (Convenio sobre Diversidad Biológica, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la CMNUCC) con el objetivo de potenciar su impacto.</p>	<p>1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p> <p>1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.</p> <p>1.1.8 Promover la armonización de derechos de las mujeres en la CMNUCC</p> <p>1.1.9 Impulsar la armonización de la legislación nacional con la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>6.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas en las legislaciones y reglamentos nacionales de acuerdo al Art. 1 CPEUM</p> <p>6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas a favor de la armonización de los marcos normativos,</p> <p>6.1.3 Promover la aplicación de Convenciones y Tratados internacionales de derechos humanos en los tres poderes de la Unión.</p>

	<p><b>P1.7</b>  Considerar en el diseño de todas las políticas de cambio climático los aspectos de <b>género</b>, etnia, discapacidad, desigualdad, estado de salud e inequidad en el acceso a servicios públicos e involucrar en su instrumentación a los distintos sectores de la sociedad. En lo que corresponda, introducir el principio de "consentimiento libre, previo e informado".</p>	<p>5.5.1. Incorporar la perspectiva de género en la ENCC</p> <p>6.3.1 Promover acciones afirmativas en los <b>programas sectoriales</b>, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.</p>
	<p><b>P1.9</b>  Garantizar la inclusión de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en los instrumentos de política como la evaluación de impacto ambiental y los <b>ordenamientos generales, estatales y municipales del territorio; ordenamientos ecológico-marinos; ordenamientos turísticos del territorio y en programas de desarrollo urbano.</b></p>	<p>5.5.2 <b>Alinear y coordinar programas federales</b> e inducir un crecimiento verde e incluyente con enfoque intercultural y de género.</p> <p>5.5.5 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.</p>
	<p><b>P1.16</b>  Garantizar la <b>consistencia de instrumentos y programas del sector agropecuario, pesquero, forestal y urbano para lograr sinergias</b> en materia de adaptación y mitigación y evitar su contraposición.</p>	<p>5.5.3 Incorporar a organizaciones civiles en el <b>ordenamiento ecológico</b>, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género</p> <p>5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales (agua, pesca, agricultura, ganadería y energías renovables.)</p>

	<p><b>P1.18</b> Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica existentes e incluir en el diseño de acciones de atención los <b>impactos en la salud relacionados con el cambio climático</b>, tales como enfermedades infecciosas intestinales, infecciones respiratorias agudas, intoxicación por alimentos relacionados a fenómenos como la marea roja y atención a población afectada por <b>desastres como huracanes e inundaciones</b>.</p>	<p>5.2.3. Incorporar las necesidades y riesgos de mujeres y niñas en el diseño de los planes de evacuación o desalojo.</p> <p>5.5.8. Impulsar el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico en zonas rurales donde las mujeres se abastecen.</p>
<b>Pilar 2</b>	<b>Líneas de acción</b>	<b>Alineación con PROIGUALDAD</b>
Desarrollar políticas fiscales e instrumentos económicos y financieros con enfoque climático	<p><b>P2.1</b> Diseñar una política nacional de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado para incentivar las acciones de mitigación y adaptación. Esto incluye utilizar subsidios focalizados, eliminar o desacoplar subsidios ineficientes y crear instrumentos financieros públicos y privados.</p>	<p>3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los <b>financiamientos en las comunidades indígenas</b>.</p> <p>5.5.9 Asegurar que los instrumentos financieros para la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad beneficien igualmente a mujeres y niñas.</p>
	<p><b>P2.2</b> Establecer los mecanismos necesarios para convertir el <b>Fondo para el Cambio Climático</b> en una plataforma eficiente y eficaz de canalización de recursos provenientes de otros fondos, entre ellos, los internacionales.</p>	<p>5.5.9 Asegurar que los instrumentos financieros para la <b>mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad</b> beneficien igualmente a mujeres y niñas.</p>



	<p><b>P2.3</b> Asignar recursos presupuestales suficientes para la ejecución de acciones de adaptación y mitigación del cambio climático y especificarlos en los <b>presupuestos federales, estatales y municipales</b></p>	
	<p><b>P2.5</b> Asegurar que los recursos económicos y financieros se canalicen a la atención de acciones prioritarias en materia de cambio climático y consideren <b>salvaguardas socioambientales</b></p>	
	<p><b>P2.12</b> Ajustar gradualmente las <b>tarifas de uso doméstico de electricidad y agua a los precios reales de mercado, con la aplicación de medidas compensatorias para grupos vulnerables. M1, M2</b></p>	<p>3.4.1 Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros.</p> <p>4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica de <b>electricidad y alcantarillado</b> que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación</p>
	<p><b>P2.17</b> Diseñar y/o adecuar instrumentos e incentivos económicos y financieros para <b>REDD+ con la garantía de condiciones justas y equitativas en la distribución de beneficios recabados por emisiones evitadas</b></p>	<p>3.4.5 Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural.</p>

Pilar 3	Líneas de acción	Alineación con PROIGUALDAD
<p>Implementar una plataforma de investigación, innovación, desarrollo y adecuación de tecnologías climáticas y fortalecimiento de capacidades institucionales</p>	<p><b>P3.6</b>  Impulsar la investigación y focalizar acciones de innovación tecnológica por región, ecosistemas, centros de población, equipamiento e infraestructura, sectores productivos y grupos sociales en la evaluación de la vulnerabilidad y diseño de medidas de adaptación para que la infraestructura del país se encuentre preparada ante los riesgos que representan los desastres ocasionados por el cambio climático y exista tecnología capaz de consolidar a México como una potencia emergente en los próximos años. A1, A2, A3</p>	<p>3.4.2 Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica</p> <p>3.4.3 Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de alimentos básicos.</p> <p>3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas.</p> <p>3.4.8 Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para mujeres.</p> <p>5.2.1 Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.</p> <p>5.2.2 Incorporar aspectos culturales y de género ligados al uso y aprovechamiento de los recursos territoriales en comunidades afectadas por desastres.</p>
	<p><b>P3. 10</b>  Identificar, sistematizar y analizar la información existente en el país en materia de cambio climático y particularmente en adaptación, en donde se requiere realizar investigación en sectores productivos ante ocurrencia de eventos climáticos tales como</p>	<p>5.5.10 Promover un sistema de información sobre cambio climático que genere datos e indicadores desagregados por sexo</p> <p>6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.</p>

	sequías y huracanes, <b>determinar la vulnerabilidad de infraestructura</b> , generar mecanismos de obras y esquemas de organización de ordenamiento ecológico del territorio para aumentar la resiliencia.	
	<b>P3. 17</b> <b>Capacitar</b> en materia de cambio climático a los responsables de la asignación del presupuesto, en los tres órdenes de gobierno y el poder legislativo, debido a la importancia de otorgar fondos para la adaptación y prevención de desastres y para acciones de mitigación.	6.5.1 Estandarizar y normar los contenidos y métodos para la <b>capacitación</b> y formación en políticas de igualdad de género.  6.5.2 Promover la certificación de competencias en funciones estratégicas para la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
<b>Pilar 4</b> Promover el desarrollo de una cultura climática	<b>Líneas de acción</b>	<b>Alineación con PROIGUALDAD</b>
	<b>P4.7</b> Diseñar e implementar una estrategia de <b>comunicación efectiva</b> en todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de contextos (culturales, económicos, políticos, étnicos, de género, otros).	6.1.6. Coordinar la difusión de <b>campañas masivas</b> de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de <b>las mujeres y las niñas</b> .
<b>Pilar 5</b> Instrumentar mecanismos de medición, reporte, verificación y monitoreo y evaluación	<b>Líneas de acción</b>	<b>Alineación con PROIGUALDAD</b>

	<p><b>P5. 3</b>  Medir, reportar y verificar la procedencia, uso y resultados del <b>presupuesto y los recursos provenientes del financiamiento internacional</b>, público y privado destinados al cambio climático en México.</p>	<p>6.5.7 Propiciar la cooperación técnica en el ámbito internacional para intercambio de conocimiento y buenas prácticas de género.</p> <p>5.5.4 Promover <b>observatorios ciudadanos</b> para el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas para las acciones de género, hábitat y medio ambiente.</p>
	<p><b>P5. 10</b>  Integrar y mantener un sistema nacional de información de <b>salvaguardas</b> asociadas a la instrumentación de acción <b>REDD+</b> para garantizar que sean observadas y respetadas.</p>	
	<p><b>P5. 12</b>  Fortalecer el diseño de <b>indicadores de salud relacionados con cambio climático</b> en donde se analicen factores ambientales, laborales y sociales <b>de la población</b> con el fin de proveer al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de información actualizada para llevar a cabo acciones de prevención y atención a población vulnerable.</p>	<p>5.5.10 Promover un sistema de información sobre cambio climático que genere datos e indicadores desagregados por sexo.</p>

<b>Pilar 6</b> Fortalecer la cooperación estratégica y el liderazgo internacional	<b>Líneas de acción</b>	<b>Alineación con PROIGUALDAD</b>
	<b>P6.7</b> Capitalizar las sinergias de <b>las tres convenciones</b> de Río (biodiversidad, desertificación y cambio climático) con el objetivo de potenciar su impacto	1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.  1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.  1.1.8 Promover la armonización de derechos de las mujeres con la <b>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</b> .  6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.
<b>Ejes Estratégicos: ADAPTACIÓN</b>	<b>Líneas de acción</b>	
<b>A1</b> Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático	<b>A1.2</b> Fortalecer la <b>Gestión Integral de Riesgos de la población</b> ; incluyendo los sistemas de comunicación, <b>alerta temprana</b> , planes locales de evacuación, reducción y manejo de riesgos ocasionados por eventos hidrometeorológicos extremos.	5.2.1 Identificar factores sociales de <b>vulnerabilidad de género</b> en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.  5.2.3 Incorporar las <b>necesidades y riesgos de mujeres</b> y niñas en el diseño de los planes de evacuación o desalojo

		<p>5.2.4 Incorporar la perspectiva de género en los programas de Protección Civil.</p> <p>5.2.5 Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con <b>participación de mujeres de todas las edades</b></p>
	<p><b>A.1.7</b> Garantizar la <b>seguridad alimentaria</b> ante las amenazas climáticas</p>	<p>3.4.3 Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de <b>alimentos básicos</b>.</p> <p>4.6.1 Garantizar que los esquemas de <b>programas alimentarios</b> incorporen a niñas y mujeres embarazadas.</p> <p>4.6.8 Desarrollar programas para abatir la <b>desnutrición infantil</b> aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez</p>
	<p><b>A.1.8</b> Instrumentar y fortalecer políticas públicas enfocadas a <b>reducir riesgos a la salud</b></p>	<p>4.2.8. Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.</p>
	<p><b>A1.9</b> Diseñar y fortalecer políticas públicas para proteger el patrimonio de la población (vivienda, infraestructura, etc) ante los impactos del cc.</p>	<p>5.2.2 Incorporar aspectos culturales y de género ligados al uso y <b>aprovechamiento de los recursos territoriales en comunidades afectadas por desastres.</b></p>

		3.7.3 Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefatura femenina en municipios prioritarios.
	<b>A1.11</b> Diseñar e incluir el enfoque de género en las estrategias de reducción de la vulnerabilidad social	5.2.1 Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.
<b>Ejes Estratégicos: MITIGACIÓN</b>	<b>Líneas de acción</b>	
<b>M1</b> Acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia	<b>Solar térmico</b> <b>M1.14</b> Fomentar la utilización de la energía solar térmica, incluyendo su aprovechamiento para el calentamiento de agua, en servicios, industria, sector residencial y turístico	4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.  4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica de electricidad y alcantarillado que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación
<b>M2</b> Reducir la intensidad energética mediante esquemas de eficiencia y consumo responsable	<b>Hábitos de consumo y Certificación</b> <b>M2.3</b> Promover los cambios de prácticas y comportamientos de los usuarios finales, principalmente en los sectores residencial y servicios... a través de instrumentos económicos y campañas de eficiencia energética y ahorro de energía	

<p><b>M3</b> Transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono</p>	<p><b>M3.1</b> Aumentar el uso controlado y eficiente del territorio al disminuir la expansión urbana y garantizar el acceso a suelo intraurbano, promover edificios de usos mixtos y verticales, privilegiar la densificación antes que la apertura de nuevas reservas en la periferia e incluir la integración de bosques urbanos y definir los límites de crecimiento de las ciudades.</p>	<p><b>Estrategia 5.4</b> Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación.</p>
	<p><b>M3.3</b> Promover la evolución hacia sistemas de transporte público, seguro, limpio, bajo en emisiones, accesible y cómodo al fortalecer la interconectividad regional y nacional con la generación de redes multimodales eficientes con el apoyo del gobierno federal, como parte de una política integral de desarrollo urbano y movilidad que reduzca los tiempos y distancias de viaje.</p>	<p>5.3.4 Promover acciones de seguridad en el transporte y esquemas de <b>movilidad segura para mujeres en cualquier tipo de transporte.</b></p> <p>5.3.5 Mejorar espacios e instalaciones para mujeres, niñas, adolescentes, discapacitadas y adultas mayores en instalaciones públicas dedicadas al transporte</p>
	<p><b>M3.4</b> Desarrollar entes regulatorios con visión de la demanda de transporte a nivel nacional y regional para optimizar los sistemas de transporte que reduzcan los tiempos y distancias de viaje.</p> <p><b>M3.5</b> Fomentar programas para reducir desplazamientos de la población, tales como: promover el trabajo de oficina en casa, de permuta o renta</p>	<p>5.3.8 Promover espacios exclusivos para mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas con discapacidad en el transporte público</p>



	de vivienda para acercar a la población a sus fuentes de empleo o recintos educativos, servicios de transporte colectivo empresarial, horarios corridos y escalonados. Para ello, diversificar y jerarquizar la oferta de equipamiento y servicios urbanos en zonas habitacionales con uso de suelo mixto.	
<b>M5</b> Reducir emisiones de Contaminantes Climáticos de Vida Corta y propiciar cobeneficios de salud y bienestar	<b>M5.9</b> Fomentar la sustitución de <b>fogones abiertos por estufas eficientes y de baja emisión de carbono negro</b> , con especial énfasis en <b>municipios con alta y muy alta marginación</b> y desestimar el uso no sustentable de leña.	
	<b>M5.12</b> Fomentar la reducción de emisiones de BC en la <b>micro y pequeña industria</b> mediante la reconversión productiva, recambio tecnológico y eficiencia energética en industrias como la ladrillera.	3.4.6 Fortalecer a MiPyME's artesanales, turísticas, industriales o agrícolas de mujeres, con asesoría técnica.
	<b>M5.13</b> Eliminar la quema a cielo abierto en tiraderos de basura, de rellenos sanitarios y de traspatio.	4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica <b>de electricidad y alcantarillado</b> que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación
	<b>M5.16</b> Impulsar proyectos de aprovechamiento y generación eléctrica a partir de biogás proveniente de rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de aguas y evitar la emisión del metano y COV a la atmósfera.	4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica <b>de electricidad y alcantarillado</b> que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*